



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Carta de fecha 12 de septiembre de 2011 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), y de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1810 (2008), tengo el honor de presentar al Consejo de Seguridad el informe del Comité relativo a la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante el cumplimiento de lo que en ella se exige.

El Comité agradecería que la presente carta, junto con el informe y sus anexos, se señalara a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicara como documento del Consejo.

(Firmado) Baso **Sangqu**
Presidente
del Comité del Consejo de Seguridad establecido
en virtud de la resolución 1540 (2004)



Informe del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Resumen

Desde que presentó su informe al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en julio de 2008, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) ha facilitado y documentado una tendencia positiva en lo que se refiere a la aplicación por los Estados de las medidas para impedir que los agentes no estatales adquieran armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. Dicha labor del Comité ha contribuido a fortalecer los regímenes mundiales de no proliferación y de lucha contra el terrorismo y también a preparar mejor a los Estados para prevenir la proliferación de esas armas entre agentes no estatales. Por ejemplo, al menos 140 Estados ya han adoptado medidas legislativas para prohibir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, frente a los 65 que lo hicieron en 2006. El número de países que informan que tienen marcos jurídicos internos que regulan la fabricación y producción de materiales nucleares ha aumentado de 32 en 2006 a 71 en 2009 y a más de 120 en 2011. El número de países que cuentan con marcos jurídicos que prohíben la fabricación, la adquisición, el almacenamiento, el desarrollo, la transferencia o el empleo de armas biológicas también aumentó considerablemente desde 2008. Además, más países informan que existen disposiciones en sus marcos jurídicos que prohíben la participación de agentes no estatales en actividades ilícitas relativas a las armas químicas.

El Comité ha demostrado ser un interlocutor importante en el ámbito internacional de la no proliferación. Además, ha seguido concienciando acerca de la importancia de la resolución 1540 (2004) mediante su amplia labor de divulgación y diálogo con los Estados Miembros (por ejemplo, trabajando más sobre el terreno en los Estados que extienden invitaciones), su cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y otros órganos de las Naciones Unidas, así como su transparencia con respecto a toda la comunidad internacional. El Comité también ha seguido participando con muchas organizaciones gubernamentales y de otro tipo, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Dependencia de Apoyo para la Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, con miras a fomentar una aplicación más amplia de la resolución 1540 (2004). Además, la Oficina de Asuntos de Desarme, en su función de apoyo al Comité, organizó desde el último informe siete talleres regionales para promover la concienciación, y mejorar los controles fronterizos y de las exportaciones, la asistencia técnica y la cooperación regional.

Si bien la aplicación de la resolución ha seguido mejorando desde 2004, el Comité reconoce que queda mucho trabajo por hacer y que la gravedad de la amenaza sigue siendo considerable. La aplicación plena de la resolución requiere un esfuerzo a largo plazo por parte de los Estados para satisfacer todos los requisitos y aplicar todas las recomendaciones de la resolución con medidas adecuadas y eficaces para las circunstancias internas. A tal fin, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato del Comité por diez años y alienta a los Estados a que presten su apoyo

continuo y activo. Además, el Comité recomienda que este, los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, en cooperación, cuando proceda, con las entidades académicas, la industria y la sociedad civil, adopten un enfoque a largo plazo que contribuya a la aplicación de la resolución 1540 (2004) a nivel nacional.

Muchos Estados siguen expresando su necesidad de asistencia para cumplir las obligaciones que contrajeron en virtud de la resolución 1540 (2004). El Comité coordina y facilita la asistencia técnica para aplicar la resolución y recomienda que se participe de manera continua y activa, con el apoyo de sus expertos, en equiparar los ofrecimientos y las solicitudes de asistencia utilizando modelos de formularios de asistencia, planes de acción voluntarios, otra información presentada al Comité y con visitas a los países a invitación de los Estados. El Comité considera que si se coordina esa labor de asistencia, cuando proceda, con la creación de la capacidad nacional pertinente y los programas de desarrollo se puede hacer un uso más eficiente y eficaz de los limitados recursos disponibles actualmente para aplicar la resolución. Con ese fin, el Comité está colaborando con las organizaciones regionales y subregionales y organizaciones internacionales como la Unión Europea, y también con mecanismos intergubernamentales, como el Grupo de los Ocho, para fomentar una mayor participación en la prestación de asistencia a los Estados que la necesiten. Además, para consolidar su función de facilitador de la asistencia técnica, el Comité apoya las contribuciones financieras que se aportan al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para actividades mundiales y regionales de desarme para respaldar sus actividades.

Sin embargo, aunque se presente una perspectiva a largo plazo, sigue urgiendo que los Estados adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores entre los agentes no estatales. En ese sentido, el Comité considera necesario aumentar su capacidad para permitir y agilizar el intercambio de experiencias adquiridas y las prácticas efectivas entre los Estados y la comunidad internacional, a fin de que los Estados puedan utilizar los limitados recursos disponibles de la manera más eficaz para sus circunstancias específicas. También entiende que los terroristas, las organizaciones delictivas y otros agentes no estatales adaptarán sus estrategias y tácticas para eludir las medidas jurídicas y coercitivas por las que se prohíben o controlan las actividades, adoptadas según lo dispuesto en la resolución 1540 (2004), lo cual exige una vigilancia constante por parte de los Estados y los órganos que facilitan esa labor, incluido el Comité, a fin de permitir la flexibilidad necesaria para responder a las nuevas amenazas de proliferación o las nuevas tácticas de los agentes no estatales. Para tal fin, el Comité recomienda seguir examinando periódicamente cómo evoluciona la aplicación de la resolución, colaborar con los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales de manera transparente y cooperativa y centrándose en el diálogo y el intercambio de información, y brindar periódicamente a los Estados que no sean miembros del Comité y otras entidades la oportunidad de expresar sus puntos de vista, cuando el Comité lo solicite. Con ese objetivo, el Comité sigue tomando en cuenta, por ejemplo, la orientación proporcionada por el marco del Grupo de acción financiera.

Desde que se aprobó la resolución 1540 en 2004, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes que representan a casi todos los Estados han hecho suya la aplicación plena de la resolución y han comenzado a incorporar en sus programas de trabajo medidas prácticas para aplicarla. Si bien el Comité recomienda que se mantengan las actividades de divulgación para promover la comprensión de la resolución, también considera que sus esfuerzos deben centrarse cada vez más en los medios prácticos que permitan a los Estados Miembros adoptar medidas para aplicar la resolución 1540 (2004).

I. Introducción

1. El 25 de abril de 2008, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1810 (2008), en la que reafirmaba sus resoluciones 1540 (2004) y 1673 (2006), hacía suya la labor llevada a cabo por su Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) (en adelante “el Comité”) y prorrogaba el mandato del Comité por un período de tres años, hasta el 25 de abril de 2011. El 20 de abril de 2011, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1977 (2011), en la que se prorrogaba el mandato del Comité por un período de diez años.

2. En el párrafo 10 de la resolución 1810 (2008) se establece que el Comité seguirá intensificando sus esfuerzos para promover la aplicación íntegra por todos los Estados de la resolución 1540 (2004), y en el párrafo 14 se decide que el Comité presente al Consejo de Seguridad, a más tardar el 24 de abril de 2011, un informe sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) mediante el cumplimiento de lo que en ella se exige.

3. El presente informe se ha preparado de conformidad con los párrafos mencionados y abarca el período comprendido entre el 25 de abril de 2008 y el 24 de abril de 2011.

II. Organización de los trabajos

4. Tras la decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato del Comité, el Embajador Jorge Urbina de Costa Rica, elegido por el Consejo de Seguridad el 3 de enero de 2008, continuó en la Presidencia del Comité, mientras que los representantes de Croacia, Indonesia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ocuparon la Vicepresidencia en 2008 y los de Croacia, México y el Reino Unido en 2009. El 31 de enero de 2010, el Consejo de Seguridad eligió para la Presidencia del Comité al Embajador Claude Heller de México. El Reino Unido siguió en la Vicepresidencia, mientras que el Líbano y Turquía reemplazaron a Croacia y México.

5. El 4 de enero de 2011, el Consejo de Seguridad eligió para la Presidente del Comité al Embajador Baso Sangqu de Sudáfrica. El Reino Unido y el Líbano siguieron en la Vicepresidencia, mientras que Portugal reemplazó a Turquía.

6. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1673 (2006), el Comité siguió recibiendo la asistencia de expertos. El 18 de diciembre de 2008, el Secretario General informó al Presidente del Consejo de Seguridad de la designación de tres expertos para llenar las vacantes existentes en el grupo de ocho expertos. La actual composición del grupo de expertos figura en el anexo I.

7. Un oficial superior de asuntos políticos del Departamento de Asuntos Políticos, con la asistencia de otros funcionarios de ese Departamento, siguió desempeñando las funciones de Secretario del Comité, mientras que la Oficina de Asuntos de Desarme siguió prestando apoyo sustantivo y logístico al Comité.

8. Desde que fue prorrogado su mandato en abril de 2008, el Comité ha celebrado 21 reuniones oficiales y 36 reuniones oficiosas, así como varias consultas oficiosas. Siguiendo las recomendaciones formuladas en el documento final sobre el examen amplio de 2009 del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004), en 2010 el Comité empezó a celebrar reuniones periódicas mensuales que permitieron dar un

enfoque más estructurado a su labor, que incluyó reuniones informativas periódicas de los coordinadores de los grupos de trabajo del Comité sobre sus respectivas esferas de trabajo, con lo que aumentó su productividad y eficiencia generales. La celebración periódica de reuniones resultó ser muy útil para mantener activa y organizada la labor del Comité.

9. A partir de su octavo programa de trabajo que comenzó el 1 de febrero de 2009, el Comité estableció cuatro grupos de trabajo encargados de: a) la supervisión y la aplicación a nivel nacional; b) la asistencia; c) la cooperación con las organizaciones internacionales, incluidos el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo; y d) la transparencia y la divulgación en los medios de difusión. Los grupos de trabajo han celebrado 36 reuniones periódicas para examinar diferentes cuestiones relacionadas con la aplicación de las resoluciones, la asistencia, la cooperación y la transparencia. Los grupos de trabajo han sido útiles para promover las diversas actividades del Comité.

10. Los días 12 de noviembre de 2008, 26 de mayo y 13 de noviembre de 2009, 11 de mayo y 15 de noviembre de 2010, la Presidencia del Comité, junto con la Presidencia de los Comités establecidos en virtud de la resolución 1373 (2001) y 1267 (1999), mantuvo informado al Consejo de Seguridad en sesiones públicas de los progresos realizados por los respectivos Comités en el cumplimiento de sus mandatos, y de la cooperación existente entre esos órganos. El 14 de diciembre de 2009, el Presidente saliente del Comité, Embajador Jorge Urbina, informó al Consejo de Seguridad sobre las actividades llevadas a cabo por el Comité durante su mandato. El 15 de noviembre de 2010, el Presidente saliente del Comité, Embajador Claude Heller, informó al Consejo de Seguridad sobre las actividades del Comité durante su mandato, tras presentar su informe en la reunión informativa conjunta.

11. De conformidad con el párrafo 9 de la resolución 1810 (2008), el Comité aprobó su noveno programa de trabajo que abarcaba el período comprendido entre el 1 de febrero de 2010 y el 31 de enero de 2011, que fue remitido al Consejo de Seguridad con una carta de fecha 26 de febrero de 2010 de la Presidencia del Comité. El 26 de enero de 2011, la Presidencia del Comité comunicó la aprobación de la prórroga de su noveno programa de trabajo que abarcaba el período comprendido entre el 1 de febrero y el 25 de abril de 2011.

12. En el anexo II figura una lista de los documentos pertinentes para la labor del Comité.

III. Examen amplio de la aplicación

13. En la resolución 1810 (2008), en la que prorrogaba el mandato del Comité hasta el 25 de abril de 2011, el Consejo de Seguridad pidió al Comité que considerara la posibilidad de realizar un examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) (en adelante el “examen amplio”).

14. En una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, la Presidencia del Comité informó de que el Comité había convenido en realizar un examen amplio de la aplicación, con inclusión de una sesión pública del Comité que se celebraría del 30 de septiembre al 2 de octubre de 2009, a la que se invitó a todos los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes.

15. Con ese evento, el Comité ofrecía, por primera vez, un foro para que todos los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales compartieran sus experiencias y expresaran sus opiniones sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004).

16. Según el informe del Comité sobre las modalidades para realizar un examen amplio, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 1810 (2008) del Consejo de Seguridad, la intención del examen era ocuparse de tres aspectos: evaluar la evolución de los riesgos y las amenazas, analizar cuestiones concretas fundamentales y determinar nuevos enfoques posibles para la aplicación de la resolución.

17. El examen se hizo con un enfoque temático y se celebró una sesión interactiva sobre elementos concretos, que incluyeron lo siguiente:

a) Una evaluación de los efectos de la resolución 1540 (2004), incluidas las medidas adoptadas después de su aprobación;

b) Una evaluación de si los Estados habían adoptado medidas derivadas de la resolución 1540 (2004), incluso mediante el establecimiento y la aplicación de sanciones penales o civiles por la infracción de las disposiciones legales y reglamentarias sobre control de las exportaciones;

c) Análisis regionales de la aplicación, con algunos ejemplos de las prácticas nacionales y regionales y el intercambio de experiencias;

d) La elaboración de nuevos instrumentos, como directrices para la tramitación de las solicitudes de asistencia, y el desarrollo de medios prácticos para subsanar las “lagunas” de aplicación más comunes;

e) La evaluación de los efectos de las medidas de aplicación nacionales sobre los particulares y las normas relativas a las garantías procesales;

f) El análisis de la labor del Comité y la determinación de posibles formas de mejorar la eficacia de sus actividades;

g) La evaluación de los modelos de formularios existentes, en particular la matriz del Comité, teniendo en cuenta la información recabada para los informes de 2006 y 2008; (S/2006/257 y S/2008/493); y

h) La formulación de metodologías para mejorar la eficacia de la cooperación con cada Estado, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, los arreglos multilaterales relativos al control de exportación y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, y la evaluación del nivel de cooperación entre el Comité y los Comités establecidos en virtud de las resoluciones 1267 (1999) y 1373 (2001).

18. Como preparación para la sesión pública sobre el examen amplio, el Comité pidió a sus expertos que prepararan documentos sustantivos de antecedentes en relación con los elementos mencionados.

19. Durante el examen amplio, los Estados dejaron claro que habían hecho notables esfuerzos para aplicar la resolución 1540 (2004) desde que fuera aprobada, y que continuarían haciéndolo. Los Estados reconocieron la labor del Comité y determinaron que la aplicación tenía que planificarse a largo plazo, además de analizar los problemas que aún dificultaban la aplicación de la resolución.

20. El examen amplio puso de relieve una serie de recomendaciones al Comité para el examen de su labor y mandato en el futuro. Esas recomendaciones tienen que ver principalmente con la capacidad del Comité para recabar información sobre la aplicación de la resolución; consolidar su función de coordinadora para la equiparación de las solicitudes de asistencia y los ofrecimientos; elaborar acuerdos de cooperación oficiales y oficiosos con organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes y con instituciones multilaterales; y facilitar el intercambio de información sobre las buenas prácticas y la experiencia adquirida, y el desarrollo y la aplicación de las normas. Para llevar a cabo estas actividades, se recomendó que el Comité fortaleciera la base planificada y periódica de su labor, con la posible participación de expertos nacionales basados en los países, cuando correspondiera; continuara organizando actividades de divulgación y participando en ellas para concienciar sobre las disposiciones de la resolución y promover su aplicación por parte de los Estados; y redoblar sus esfuerzos para resolver el problema de los Estados que no presentaban informes, incluso, cuando procediera, prestándoles asistencia prioritaria.

21. Los Estados acogieron con agrado el enfoque de cooperación y transparencia adoptado por el Comité, al reconocerlo como un factor clave para elevar el nivel del diálogo y la cooperación. Se recomendó que siguiera trabajando de esa forma, incluso organizando actividades de divulgación y aumentando su interacción con todos los miembros de las Naciones Unidas, incluso, cuando procediera, mediante la celebración de sesiones públicas.

22. La serie completa de recomendaciones del examen amplio figura en el documento final¹.

IV. Presentación de informes y recopilación de información

23. El Consejo de Seguridad, al aprobar la resolución 1810 (2008), el 25 de abril de 2008, reiteró las decisiones adoptadas y las exigencias enunciadas en la resolución 1540 (2004) y pidió nuevamente a todos los Estados que aún no hubieran presentado su primer informe sobre las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar que presentaran sin demora tal informe al Comité. La Presidencia del Comité y sus miembros reconocen los esfuerzos que realizan los Estados y los grupos o foros internacionales o intergubernamentales, como la Unión Africana, la Unión Europea y el Grupo de los Ocho para promover y facilitar a los Estados que aún no lo han hecho la presentación de su primer informe.

¹ Puede consultarse en www.un.org/sc/1540/comprehensive_review.shtml.

24. En la resolución 1810 (2008) también se alienta a todos los Estados a preparar con carácter voluntario planes de acción resumidos en los que tracen sus prioridades y planes para aplicar las disposiciones fundamentales de la resolución 1540 (2004), y a presentar esos planes al Comité. Hasta el momento, la Argentina, el Canadá y los Estados Unidos de América han presentado sus planes de acción.

25. El 14 de abril de 2010, la Presidencia del Comité decidió celebrar consultas oficiosas a las que se invitó a los 28 Estados Miembros que hasta entonces no habían presentado informes, de los cuales asistieron 12. La Presidencia alentó a los Estados que no habían presentado informes a que presentaran su primer informe y a que dieran a conocer al Comité las causas de su demora. También mencionó que el Comité podía proporcionar asistencia en la preparación de un primer informe.

26. Cabe señalar que los expertos han preparado, con la aprobación del Comité, matrices para todos los Estados que no han presentado informes, las cuales se las han remitido para su examen, con el objetivo de facilitar la presentación de su primer informe.

27. También se alentó a los Estados a que presentaran información detallada sobre las medidas que hubieran adoptado o tuvieran la intención de adoptar para la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), y a que incluyeran, cuando procediera, información sobre la cooperación con otros Estados Miembros, y sobre las prácticas internas y otras medidas que se hubieran aplicado para tales fines.

28. Desde su último informe presentado en 2008, el Comité ha recibido 13 primeros informes del Afganistán, Bhután, el Camerún, Côte d'Ivoire, Etiopía, el Gabón, Maldivas, la República Dominicana, Rwanda, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, el Sudán y el Togo. Alemania, la Arabia Saudita, Bangladesh, el Canadá, Cuba, Finlandia, Francia, la India, Irlanda, el Pakistán (dos adiciones), Portugal, Qatar, Rumania, Tayikistán, Uganda y Ucrania también han presentado información adicional al Comité.

29. En total, han presentado informes 168 Estados. De estos, 105 han presentado información adicional. Veinticuatro Estados todavía no han presentado su primer informe al Comité. En 2004, la Unión Europea presentó un informe, que debe leerse junto con los informes nacionales de sus Estados miembros (véase el anexo III a)². Una vez aprobados por el Comité, y con el consentimiento de los Estados, los informes se publicaron en el sitio web del Comité.

V. Aplicación de las disposiciones de la resolución 1540 (2004)

30. En general, el Comité observa que el número de medidas adoptadas por los Estados hasta 2011 ha aumentado en comparación con los datos de 2008. En el anexo IV se presenta, por ejemplo, una descripción gráfica del número de Estados Miembros por número de campos de datos de la matriz del Comité en los que los

² Cuando examina la aplicación de la resolución 1540 (2004), el Comité tiene en cuenta los informes y las matrices de los Estados Miembros.

Estados habían establecido medidas en 2011 en comparación con 2008³. Como indican los gráficos, el número de Estados que tenían medidas en 30 campos o menos disminuyó de 63 a 21, y 42 de esos Estados tenían medidas aplicables a más de 30 campos de datos. El promedio de medidas por Estado en esos campos de datos aumentó en 2011 a 128, de 93 en 2008. A continuación se examinan los resultados con respecto al cumplimiento de las obligaciones, por párrafos de la resolución 1540 (2004).

A. Párrafo 1 y asuntos conexos

31. En el párrafo 1 de la resolución 1540 (2004), el Consejo de Seguridad decidió que “todos los Estados deben abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores”. Según los datos de las matrices de Comité, ya hay 129 Estados que han expresado su compromiso de abstenerse de prestar apoyo a los agentes no estatales para tales actividades, frente a 105 Estados en 2008.

32. Además, en el párrafo 8 de la resolución 1540 (2004), el Consejo de Seguridad exhortó a los Estados a que promovieran la adopción universal y la aplicación integral de los tratados multilaterales en que fueran partes cuyo objetivo fuese prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas.

33. El Consejo de Seguridad también decidió que ninguna de las obligaciones enunciadas en la resolución 1540 (2004) se interpretaría de modo que contradijera o modificara los derechos y las obligaciones de los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (Convención sobre las armas químicas) y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción (Convención sobre las armas biológicas) o que modificara las atribuciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) o la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

34. Al 1 de abril de 2011, todos los Estados Miembros habían pasado a ser parte en por lo menos un instrumento internacional o multilateral de especial pertinencia para la resolución 1540 (2004) (véase el anexo XVI).

B. Párrafo 2

35. Sin embargo, no todas las prohibiciones relativas a las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores descritas en el párrafo 2 de la resolución se reflejan necesariamente en legislación específica vigente. Un Estado puede comprometerse a no tener esas armas, pero impedir que los agentes no

³ Los gráficos se basan en información recopilada por el Comité respecto de 313 de los 382 campos de datos de la matriz del Comité que tienen que ver más directamente con las medidas de aplicación. Los 313 campos excluyen todos los campos definidos como “otros”, los campos relativos a declaraciones generales y el estado de aplicación de los tratados, y los campos relativos a la asistencia.

estatales adquieran esas armas y sus sistemas vectores es una obligación contraída por todos los Estados que puede requerir leyes adicionales. Algunas constituciones tienen cláusulas generales por las cuales las obligaciones contraídas en virtud de los tratados internacionales de no proliferación se convierten inmediatamente en leyes. Dichos instrumentos internacionales tienen que ver principalmente con las obligaciones de Estado a Estado. Las disposiciones de la resolución 1540 (2004) se centran en los agentes no estatales y generalmente necesitan legislación complementaria específica, que penalice especialmente la participación de tales agentes en las actividades prohibidas. Los códigos penales de muchos Estados se centran en penalizar las actividades terroristas o bien penalizan solo algunas de las actividades cuya prohibición se exige en la resolución 1540 (2004). Además, requieren que haya intención terrorista para criminalizar esos actos, mientras que la resolución 1540 (2004) no se limita a dicha intención.

36. El Comité, mediante la aplicación del párrafo 10 de la resolución 1810 (2008), ha promovido una mayor conciencia de los citados factores por los Estados en lo que respecta a cumplir “todos los aspectos” de las obligaciones contraídas en virtud de los párrafos 2 y 3 de la resolución 1540 (2004). En 2008, 63 Estados informaron que habían introducido por lo menos una medida para penalizar la participación de agentes no estatales en las actividades prohibidas. A modo de comparación, los datos indican que ahora 166 Estados han adoptado medidas de esa índole. En ese sentido, la experiencia de las organizaciones internacionales especializadas pertinentes como el OIEA, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en prestar asistencia legislativa adaptada a las necesidades de sus respectivos Estados miembros que lo solicitan es una importante contribución de esas organizaciones para facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004). También son pertinentes los mecanismos de presentación de informes y transparencia establecidos por las organizaciones internacionales especializadas pertinentes.

37. En el examen amplio de 2009 se reconoció el número considerable de medidas que los Estados habían adoptado para cumplir las obligaciones emanadas de la resolución 1540 (2004), pero también se determinó que los Estados habían adoptado menos medidas en algunas esferas, como la de las armas biológicas, los sistemas vectores, las listas nacionales de control, el acceso a materiales conexos y la financiación de actividades de proliferación prohibidas o ilícitas.

38. En el cuadro 1, se presenta una comparación del número de Estados Miembros que han adoptado medidas para cumplir las ocho primeras obligaciones enunciadas en el párrafo 2 de la resolución 1540 (2004) respecto de las armas nucleares, químicas y biológicas (la comparación de las demás obligaciones enunciadas en el párrafo 2 aparecen más adelante). Claramente, hay más Estados que han establecido medidas para prohibir las armas químicas que las armas nucleares o las biológicas, y los números son considerables en cada una de las categorías de obligación referidas a las armas químicas, salvo en la del transporte.

Cuadro 1
Comparación del número de Estados que han establecido medidas
desglosadas por obligaciones enunciadas en el párrafo 2
(jurídicas/coercitivas)⁴

| <i>Obligación</i> | <i>Armas nucleares</i> | <i>Armas químicas</i> | <i>Armas biológicas</i> |
|--------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Fabricación o producción | 115/92 | 135/123 | 112/95 |
| Adquisición | 112/88 | 138/121 | 112/95 |
| Posesión | 80/95 | 101/116 | 72/87 |
| Almacenamiento | 52/57 | 134/103 | 103/70 |
| Desarrollo | 45/47 | 129/95 | 98/65 |
| Transporte | 60/84 | 50/76 | 52/69 |
| Transferencia | 75/83 | 140/122 | 104/89 |
| Empleo | 105/112 | 150/140 | 115/121 |
| Sistemas vectores | 39/37 | 54/48 | 90/43 |
| Complicidad | 98/102 | 116/119 | 106/110 |
| Prestación de asistencia | 103/102 | 140/125 | 115/110 |
| Financiación | 125/120 | 128/122 | 121/114 |

39. En las subsecciones siguientes se analizan las diferencias en la legislación nacional introducida para aplicar la resolución en las tres categorías de armas, sus sistemas vectores y materiales conexos en comparación con 2008.

1. Armas nucleares

40. Si se comparan los datos de 2008 del Comité con los actuales, se observa que ha aumentado el número de Estados que han promulgado leyes nacionales que incorporan las disposiciones de la resolución 1540 (2004) en materia de armas nucleares y sus sistemas vectores. Por ejemplo, ahora hay 115 Estados que tienen un marco jurídico nacional por el que se prohíbe la fabricación o la producción de armas nucleares por agentes no estatales, frente a 97 en 2008. Noventa y dos Estados han establecido disposiciones para penalizar la fabricación o la producción de armas nucleares por agentes no estatales, frente a 76 en 2008. La prohibición del empleo de armas nucleares, su fabricación o producción y adquisición por agentes no estatales siguen figurando entre las medidas cuya infracción implica las penalizaciones más graves.

41. Además, el Comité observa que un gran número de Estados necesitan realizar aún más esfuerzos para hacer cumplir las prohibiciones relativas a las armas nucleares respecto de los agentes no estatales.

42. En el anexo VI se presenta información detallada sobre la aplicación a nivel nacional de las prohibiciones relativas a las armas nucleares.

⁴ Las cifras que aparecen en las columnas reflejan el número de Estados Miembros que tienen un marco jurídico nacional y han establecido medidas coercitivas, sobre la base de los datos procedentes de las matrices aprobadas por el Comité.

2. Armas químicas

43. El Comité observa que ahora hay 135 Estados que han promulgado leyes nacionales para prohibir a los agentes no estatales la fabricación o la producción de armas químicas, frente a 105 en 2008. Ciento veintitrés Estados tienen ya disposiciones para penalizar la fabricación o la producción de armas químicas por agentes no estatales, frente a 96 en 2008.

44. En cuanto al transporte de armas químicas, aún se requieren esfuerzos, en vista del número menor de Estados (50) que informaron de que habían adoptado medidas apropiadas, esa cifra aún representa un aumento respecto de los 31 Estados indicados en el informe de 2008.

45. Además, el Comité observa que aún se necesitan más esfuerzos para hacer cumplir las prohibiciones relativas a las armas químicas, respecto de los agentes no estatales. Sin embargo, el Comité observó que había 147 Estados que tenían por lo menos una medida relativa a la aplicación de las ocho prohibiciones principales, frente a 96 en 2008.

46. En el anexo VII se presenta información detallada sobre la aplicación a nivel nacional de las prohibiciones relativas a las armas químicas.

3. Armas biológicas

47. Según los datos de 2011, el Comité observa que 112 Estados tienen un marco jurídico nacional por el que se prohíbe la fabricación o la producción de armas biológicas, frente a 86 en 2008. Al 1 de abril de 2011, 95 Estados habían adoptado medidas coercitivas respecto de la fabricación o la producción de armas biológicas, frente a 83 en 2008.

48. El Comité observa que aún se necesitan más esfuerzos para hacer cumplir las prohibiciones relativas a las armas biológicas respecto de los agentes no estatales. Al 1 de abril de 2011, 133 Estados habían adoptado medidas coercitivas respecto de la fabricación, la adquisición, la posesión, el almacenamiento, el desarrollo, la transferencia, el transporte o el empleo de esas armas, frente a los 76 indicados en el informe de 2008.

49. En el anexo VIII se presenta información detallada sobre la aplicación a nivel nacional de las prohibiciones relativas a las armas biológicas.

4. Sistemas vectores de las armas nucleares, químicas y biológicas

50. El Comité observa que quedan medidas por tomar para hacer cumplir las prohibiciones relativas a los sistemas vectores de las armas nucleares, químicas y biológicas respecto de los agentes no estatales. Desde 2008 ha habido un aumento del número de Estados que informaron de las medidas que adoptaron para cumplir los requisitos de la resolución 1540 (2004) con respecto a los sistemas vectores. En cuanto a las tres categorías de armas, 39 Estados han establecido un marco jurídico respecto de los sistemas vectores de las armas nucleares, 9 Estados más que en 2008, 54 tienen marcos jurídicos respecto de las armas químicas, 8 más que en 2008, y 90 tienen marcos jurídicos respecto de las armas biológicas, lo que representa un aumento de 13 Estados en comparación con 2008.

51. Como se muestra en el anexo IX, las medidas coercitivas mejoraron menos que las prohibiciones legislativas básicas y, en el caso de los sistemas vectores de armas biológicas, se registró una disminución de 45 Estados en 2008 a 43. En cuanto a los sistemas vectores de las armas nucleares, el número de Estados que había establecido medidas aumentó en 2 y llegó a 37, y en cuanto a los sistemas vectores de las armas químicas, el número aumentó en 3 y llegó a 48.

5. Complicidad o prestación de asistencia en actividades prohibidas relativas a las armas nucleares, químicas y biológicas, o financiación de tales actividades

52. El Comité observa que se han adoptado medidas para prohibir la participación como cómplices o la prestación de asistencia en las actividades prohibidas relativas a las armas nucleares en 99 y 103 Estados respectivamente, frente a 58 y 67 en 2008 (102 Estados tienen medidas coercitivas respecto de la complicidad y la prestación de asistencia, frente a 72 y 74 respectivamente en 2008). Del mismo modo, 116 y 140 Estados respectivamente han adoptado medidas legislativas para prohibir la participación como cómplices o la prestación de asistencia en actividades prohibidas relativas a las armas químicas, frente a 69 y 97 en 2008 (119 y 125 Estados ahora cuentan con medidas coercitivas conexas, frente a 84 y 88 Estados en 2008). Además, 106 y 115 Estados, respectivamente, cuentan con medidas legislativas para prohibir la participación como cómplices o la prestación de asistencia en actividades prohibidas relativas a las armas biológicas frente a 64 y 75 Estados que adoptaron medidas legislativas en 2008 (110 Estados tienen sanciones para los actos de complicidad y la prestación de asistencia en actividades prohibidas), frente a 78 y 79 Estados respectivamente.

53. El Comité observó que había más Estados con medidas de esa índole para los tres tipos de armas en comparación con los datos disponibles para su informe de 2008. Muchos Estados emplean la legislación antiterrorista vigente para penalizar la participación o prestación de asistencia en actividades prohibidas referidas a las armas nucleares, químicas y biológicas, sobre todo las armas biológicas y nucleares, mientras que otros han aprobado nuevas disposiciones legislativas en consonancia con las obligaciones que han contraído como partes en la Convención sobre las armas químicas, en la que se incluye la prohibición de prestar asistencia a agentes no estatales. Muchos Estados han incorporado en sus leyes nacionales las prohibiciones enunciadas en los Convenios Internacionales para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y para la represión de los actos de terrorismo nuclear, mediante una cláusula de aplicación directa en su constitución, y mediante el proceso de ratificación.

54. El Comité observa que aún hay que hacer más esfuerzos para prohibir la financiación de las actividades de proliferación. El Comité observa que 125, 128 y 121 Estados han adoptado medidas legislativas para prohibir la financiación de las actividades prohibidas relativas a las armas nucleares, químicas o biológicas respectivamente, y sus sistemas vectores, frente a 66, 71 y 64 respectivamente en 2008. Respecto de las medidas coercitivas, 120, 122 y 114 Estados respectivamente ya habían aprobado ese tipo de medidas en diciembre de 2010, frente a los 78, 87 y 75 Estados respectivamente indicados en el momento de elaborar el informe de 2008. Esto confirma la tendencia observada en 2008 de un rápido aumento del número de Estados que habían adoptado tales medidas. En muchos casos, los Estados se han servido de legislación existente de carácter coercitivo contra el

terrorismo y contra el blanqueo de dinero para tipificar como delito la financiación de actividades ilícitas relacionadas con las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. Muchos Estados han incorporado en su derecho interno las prohibiciones enunciadas en el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo mediante una cláusula de aplicación directa en su constitución, y mediante el proceso de ratificación. Muchos Estados han comunicado al Comité que han adoptado medidas mediante la participación, voluntariamente, en el Grupo de acción financiera y su proyecto sobre tipologías de financiación de la proliferación, o en órganos regionales similares al Grupo de Acción.

C. Párrafo 3 a) y b)

55. Desde su informe de 2008, el Comité ha observado un aumento del número de Estados que han progresado en la formulación y el mantenimiento de medidas apropiadas y eficaces para contabilizar, garantizar la seguridad y proteger físicamente los materiales relacionados con las armas nucleares, químicas y biológicas, como puede verse en el cuadro 2 siguiente.

Cuadro 2

Comparación del número de Estados que han establecido medidas en relación con las obligaciones dispuestas en el párrafo 3 a) y b) para contabilizar, garantizar la seguridad y proteger físicamente los materiales relacionados con las armas nucleares, químicas y biológicas (jurídicas/coercitivas)^a

| <i>Obligación</i> | <i>Armas nucleares</i> | <i>Armas químicas</i> | <i>Armas biológicas</i> |
|--------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Contabilización | | | |
| Producción | 164/73 | 87/89 | 61/62 |
| Uso | 165/73 | 96/86 | 62/63 |
| Almacenamiento | 165/71 | 97/92 | 61/61 |
| Transporte | 78/72 | 78/73 | 60/57 |
| Garantía de la seguridad | | | |
| Producción | 81/72 | 74/69 | 60/62 |
| Empleo | 90/81 | 73/720 | 64/67 |
| Almacenamiento | 89/80 | 81/78 | 68/72 |
| Transporte | 101/100 | 80/81 | 73/78 |
| Protección física | | | |
| Protección | 74/61 | 53/45 | 46/35 |

^a Las cifras que aparecen en las columnas reflejan el número de Estados Miembros que tienen un marco jurídico nacional y han establecido medidas coercitivas, sobre la base de los datos procedentes de las matrices aprobadas por el Comité.

56. En las subsecciones siguientes se analizan las diferencias en la legislación nacional introducida para aplicar la resolución en los materiales relacionados con las tres categorías de armas en comparación con 2008.

1. Materiales relacionados con las armas nucleares

57. El Comité observa un aumento, desde el informe de 2008, de las medidas adoptadas respecto de la contabilización y la garantía de la seguridad de los materiales relacionados con las armas nucleares. El Comité también observa que los Estados han adoptado más medidas en el marco legislativo que en la esfera coercitiva. En cuanto a los materiales relacionados con las armas nucleares, por lo menos 164 Estados han adoptado medidas en su marco jurídico relativas a la contabilización de la producción, el uso o el almacenamiento, frente a 154 Estados en 2008. Al 1 de abril de 2011, por lo menos 71 Estados habían adoptado medidas coercitivas en esas esferas, frente a 49 Estados en 2008. Respecto de la contabilización del transporte de los materiales relacionados con las armas nucleares, también hay 78 Estados que han adoptado medidas, frente a 58 en 2008.

58. El número de Estados que han adoptado medidas para garantizar la seguridad de la producción, el uso, el almacenamiento o el transporte de materiales relacionados con las armas nucleares fue de 81, 90, 89 y 101, respectivamente, frente a 62, 72, 73 y 91 in 2008. Al 1 de abril de 2011, el número de Estados que habían adoptado medidas coercitivas para garantizar la seguridad de la producción, el uso, el almacenamiento o el transporte de dichos materiales fue de 72, 81, 80 y 100 respectivamente, frente a 56, 64, 65 y 82 Estados en 2008.

59. En la esfera de las medidas de protección física de los materiales relacionados con las armas nucleares, el Comité observa que 74 Estados han adoptado medidas legislativas, frente a 61 Estados en 2008, y 61 Estados han establecido medidas coercitivas, frente a 48 Estados en 2008.

60. El Comité observa también que 53 Estados han adoptado medidas, ya sean legislativas o coercitivas, respecto del control de la fiabilidad del personal, frente a 36 Estados en 2008.

61. En el anexo X se presenta información detallada sobre la aplicación a nivel nacional respecto de los materiales relacionados con las armas nucleares con arreglo al párrafo 3 a) y b) de la resolución 1540 (2004).

2. Materiales relacionados con las armas químicas

62. El Comité observa que respecto de la contabilización de los materiales relacionados con las armas químicas, por lo menos 96 Estados han adoptado medidas en su marco jurídico referidas a la producción, el uso o el almacenamiento, frente a 64 Estados en 2008. Al 1 de abril de 2011, por lo menos 86 Estados habían adoptado medidas coercitivas en esas esferas, frente a 52 Estados en 2008. Respecto de la contabilización del transporte de materiales relacionados con las armas químicas, también se ha determinado que 78 Estados han adoptado medidas en su marco jurídico y 73 Estados han adoptado medidas coercitivas, frente a 49 y 38 Estados respectivamente en 2008. El número de Estados que habían adoptado medidas en su marco jurídico para garantizar la seguridad de la producción, el uso, el almacenamiento y el transporte de materiales relacionados con las armas químicas fue de 74, 73, 81 y 80 respectivamente, frente a 60, 62, 69 y 69 en 2008. El número de Estados que habían adoptado medidas coercitivas para garantizar la seguridad de la producción, el uso, el almacenamiento y el transporte de materiales relacionados con las armas químicas fue de 69, 72, 78 y 81 respectivamente, frente a 45, 49, 56 y 65 en 2008.

63. En la esfera de las medidas de protección física de los materiales relacionados con las armas químicas, el Comité observa que 53 Estados han establecido marcos jurídicos, frente a 37 Estados en 2008. Al 1 de abril de 2011, el Comité observa que 45 Estados habían establecido medidas coercitivas, frente a 27 Estados en 2008.

64. En el anexo XI se presenta información detallada sobre la aplicación a nivel nacional respecto de los materiales relacionados con las armas químicas con arreglo al párrafo 3 a) y b) de la resolución 1540 (2004).

3. Materiales relacionados con las armas biológicas

65. El Comité observa que respecto de la contabilización de los materiales relacionados con las armas biológicas, por lo menos 61 Estados han adoptado medidas en su marco jurídico referidas a la producción, el uso o el almacenamiento, frente a 38 Estados en 2008. Al 1 de abril de 2011, por lo menos 61 Estados habían adoptado medidas coercitivas en esas esferas, frente a 36 Estados en 2008. Respecto de la contabilización del transporte de materiales relacionados con las armas biológicas, también se ha determinado que 60 Estados han adoptado medidas en su marco jurídico y 57 Estados han adoptado medidas coercitivas, frente a 39 y 35 Estados, respectivamente, en 2008. El número de Estados que habían adoptado medidas en su marco jurídico para garantizar la seguridad de la producción, el uso, el almacenamiento y el transporte de materiales relacionados con armas biológicas fue de 60, 64, 68 y 73 Estados respectivamente, frente a 53, 55, 60 y 68 Estados en 2008. El número de Estados que habían adoptado medidas coercitivas para garantizar la seguridad de la producción, el uso, el almacenamiento y el transporte de materiales relacionados con las armas biológicas fue de 62, 67, 72 y 78 Estados respectivamente, frente a 44, 43, 50 y 69 Estados en 2008.

66. El Comité observa que 75 Estados han aprobado leyes, frente a 66 en 2008, y 57 Estados tienen medidas coercitivas, frente a 46 Estados en 2008, respecto de la expedición de licencias para el uso, las instalaciones y las entidades de materiales relacionados con las armas biológicas como actividades permitidas con fines académicos, comerciales, industriales o de salud pública. Además, 47 Estados regulan, en su marco legislativo las actividades de ingeniería genética que tienen que ver con los materiales relacionados con las armas biológicas, frente a 37 Estados cuando se preparó el informe de 2008.

67. El Comité observa que sigue aumentando el número de Estados que tienen medidas para proteger físicamente los materiales relacionados con las armas biológicas; 46 Estados han adoptado medidas legislativas, frente a 39 en 2008, y 35 Estados han adoptado medidas coercitivas, frente a 25 en 2008. Esto puede denotar que los Estados tienen más conciencia de los riesgos que entraña el vertido accidental de los materiales relacionados con las armas biológicas y el Comité observa que 32 Estados han establecido medidas legislativas para efectuar controles de fiabilidad del personal que trabaja con materiales peligrosos, frente a 25 en 2008.

68. Aunque el número de Estados cuyas matrices indican que tienen disposiciones para imponer sanciones penales o administrativas que permiten cumplir las medidas de contabilización y de garantía de la seguridad de los materiales relacionados con las armas biológicas ha aumentado desde el informe de 2008, aún siguen siendo una minoría de Estados.

69. En el anexo XII se presenta información detallada sobre la aplicación a nivel nacional respecto de los materiales relacionados con las armas biológicas con arreglo al párrafo 3 a) y b) de la resolución 1540 (2004).

D. Párrafo 3 c) y d)

1. Medidas de control fronterizo contra la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas

70. Dado que las obligaciones de control fronterizo enunciadas en el párrafo 3 c) de la resolución 1540 (2004) plantean importantes cuestiones en cuanto a la función de las autoridades fronterizas y las fuerzas del orden, varios Estados han informado de que esas autoridades contribuyen ahora a aplicar importantes políticas nacionales, como las destinadas a enfrentar la amenaza de la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, incluso entre los agentes no estatales. Desde el informe de 2008, los Estados han adoptado cada vez más políticas integradas de gestión fronteriza, entre las que se incluyen los procesos para tratar los casos de los transportistas de dinero.

71. Muchos Estados han respondido a la amenaza del tráfico ilícito de armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y materiales conexos planteadas por los agentes no estatales, presentando información exacta antes de proceder a la carga de los artículos para su envío; estableciendo un sistema de evaluación de los riesgos, especialmente en relación con los controles de los usuarios finales; recurriendo a tecnologías no invasivas o a la inspección física de cargamentos; y concertando arreglos voluntarios con el sector para alentar el cumplimiento de las disposiciones complementadas por la legislación y normativa necesarias (véanse también los párrafos 89 y 90). Las matrices que ha preparado el Comité incluyen información sobre las medidas que se pueden incluir en los marcos legislativos y coercitivos de los estados para prevenir, con los controles apropiados, que pasen por sus fronteras artículos relacionados con las armas nucleares, químicas y biológicas. El Comité ha determinado que 163, 166, y 167 Estados tienen un marco legislativo con controles fronterizos o aduaneros pertinentes a las armas nucleares, químicas y biológicas respectivamente, sus sistemas vectores y materiales conexos, frente a 114, 118 y 120 Estados respectivamente, en 2008.

72. La prestación de apoyo técnico a las autoridades fronterizas es importante para el control de las transferencias internacionales de materiales relacionados con las armas nucleares, químicas y biológicas. Según los datos presentados en las matrices, el Comité ha observado que el número de Estados que han prestado apoyo técnico a sus autoridades fronterizas, como equipo de detección, acceso a laboratorios nacionales y bases de datos internacionales, y programas informáticos pertinentes ha aumentado considerablemente, de 86 Estados en 2008 a 132 en el momento de preparar el presente informe.

a) Controles relacionados con la intermediación

73. Si bien en el párrafo 3 c) se hace referencia concreta a la “intermediación ilícita”, se deja a los Estados Miembros la tarea de definir la “intermediación”. El Comité observa que, respecto de la intermediación de materiales relacionados con las armas nucleares, químicas o biológicas, 74, 78 y 76 Estados respectivamente, han adoptado medidas legislativas, frente a 59, 61 y 58 Estados en 2008. Respecto

de las medidas coercitivas, 68, 73 y 71 Estados respectivamente, han establecido medidas de esa índole, frente a 50, 48 y 47 Estados respectivamente en 2008.

b) Controles relativos al transporte y los servicios financieros para las transacciones comerciales

74. El Comité observa que el número de Estados que han adoptado medidas contra la financiación de transacciones comerciales ilícitas relacionadas con las armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y materiales conexos ha aumentado desde 2008, de 29 a 49 Estados. Los Estados ejercen algún tipo de control sobre la financiación de esas actividades, relacionado principalmente con su legislación de lucha contra el terrorismo. El número de Estados que tienen medidas contra la prestación de servicios de transporte para esas transacciones ilícitas ha aumentado en comparación con los datos de 2008, pero sigue siendo bajo en general. Respecto de los servicios de transporte, 43 Estados tienen controles, frente a 23 en 2008.

2. Controles de las exportaciones

75. Para aplicar las disposiciones de la resolución 1540 (2004), los Estados han actualizado su marco legislativo y sus sistemas coercitivos con el fin de fortalecer su capacidad para prevenir el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y materiales conexos. Unas medidas eficaces de control de las exportaciones para el comercio de artículos de doble uso minimizan el riesgo de desvío y adquisición ilícita de tales artículos por agentes no estatales.

76. Los distintos agentes, incluidas las autoridades aduaneras, participan, en algunos casos mediante mecanismos establecidos de coordinación interinstitucional, en la aplicación y el cumplimiento de las leyes relativas al control de las exportaciones. Además, los Estados han tomado medidas para establecer sanciones apropiadas y eficaces en caso de infracción de las normas de control de las exportaciones. Respecto de los materiales nucleares, químicos y biológicos, 124, 130 y 121 Estados respectivamente han adoptado medidas legislativas o coercitivas, frente a 76, 77, y 71 Estados en el momento del informe de 2008. Algunos Estados han informado de la adopción de un sistema de gestión de los riesgos que consideran un enfoque válido para controlar los materiales conexos.

a) Expedición de licencias

77. Los controles relativos a los bienes y las tecnologías de doble uso también requieren una estrecha cooperación entre las autoridades encargadas de la expedición de licencias y del control fronterizo para que haya una evaluación de riesgos sistemática y oportuna en relación con las exportaciones, el tránsito, el trasbordo y las reexportaciones propuestos, o para vigilar las transacciones comerciales.

78. En cuanto al proceso de aplicación de los procedimientos de expedición de licencias, algunos Estados afrontan la dificultad de crear una “interoperabilidad de la comunicación”, es decir de la capacidad para rastrear las declaraciones de exportación en los diferentes sistemas de información computadorizadas que tienen las autoridades encargadas de la expedición de licencias y las administraciones aduaneras.

79. El Comité observa que, desde 2008, muchos Estados han adoptado considerables medidas para establecer procedimientos de expedición de licencias de exportación, tránsito, transbordo, reexportación e importación de materiales relacionados con las armas nucleares, químicas y biológicas, incluido el establecimiento de autoridades nacionales encargadas de la expedición de licencias y procesos intragubernamentales de examen de licencias.

80. Además, el Comité observa que 90 Estados han informado que adoptaron disposiciones sobre expedición de licencias para materiales relacionados con las armas nucleares, frente a 76 Estados en 2008; 91 Estados han indicado haber adoptado disposiciones sobre expedición de licencias para materiales relacionados con las armas químicas, frente a 77 Estados en 2008, mientras que 87 Estados han indicado haber adoptado disposiciones sobre expedición de licencias para materiales relacionados con las armas biológicas frente a 71 Estados en 2008 (véanse los anexos XIII a XV).

b) Controles relacionados con aspectos de las transacciones comerciales distintos de la expedición de licencias de exportación

81. Como aspecto esencial de su proceso de expedición de licencias, muchos Estados han introducido controles generales para los artículos que no se especifican de otra manera pero que aún pueden contribuir de manera importante a los programas de armas nucleares, químicas y biológicas y sistemas vectores basándose en las sospechas sobre los usuarios finales o el posible uso final de esos bienes, servicios o tecnologías.

82. En el caso de esos Estados, cuando no se requiere una licencia pero el exportador es consciente de que los artículos de doble uso que no figuran en la lista y se han declarado para la exportación van a contribuir a la proliferación, el exportador deberá informar al respecto a las autoridades encargadas de la expedición de licencias. Un proceso similar se aplica cuando el exportador ha sido informado por las autoridades de que los artículos se van a utilizar, o podrían utilizarse, con fines de proliferación. El Comité ha observado que ahora hay 73 Estados que han adoptado medidas para aplicar procedimientos de control de los usuarios finales y que 61 Estados también tienen algún tipo de control general, como se describe en detalle en los anexos XIII a XV, frente a 61 y 54 Estados respectivamente, en 2008.

c) Controles relacionados con los sistemas vectores

83. Las medidas de aplicación nacional a que se hace referencia en el párrafo 3 c) y d) de la resolución con respecto al control fronterizo y de la exportación de los sistemas vectores y materiales conexos se indican en el anexo IX. El número de Estados que tienen tales medidas de control en las tres categorías de armas es el siguiente: 66 Estados cuentan con un marco jurídico, frente a 59 en 2008, y 51 Estados cuentan con sanciones civiles o penales, frente a 40 Estados en 2008. Esas cifras indican que ha mejorado el cumplimiento de esa obligación.

E. Párrafos 3 d) y 6

1. Listas de control

84. Tanto en el párrafo 3 d) como en el párrafo 6 de la resolución 1540 (2004), el Consejo de Seguridad reconoció la importancia de utilizar listas nacionales de control para un buen control fronterizo y de las exportaciones. En 2008, 69, 80 y 67 Estados indicaron que tenían listas de materiales pertinentes para las armas nucleares, químicas o biológicas respectivamente, sujetos a control. A modo de comparación, los datos disponibles actualmente indican que 79, 85 y 72 Estados tienen esas listas de control.

85. Los Estados han informado de que sienten la necesidad de seguir actualizando periódicamente sus listas de productos básicos controlados, una vez establecidas. Según los datos presentados en las matrices, el Comité observa que ahora hay 63 Estados que han actualizado sus listas nacionales de control, frente a 51 en 2008.

2. Controles relacionados con las tecnologías

86. La mayor accesibilidad de las tecnologías que podrían utilizarse para las actividades de proliferación plantea dificultades considerables a los sistemas actuales de control de las exportaciones, que tradicionalmente se han basado en el paso de artículos a través de las fronteras físicas nacionales. Varios Estados han adaptado sus sistemas anteriores con el fin de aplicar políticas y prácticas novedosas que facilitan la administración y aplicación efectivas de controles al movimiento de tecnologías.

87. El Comité sigue por lo menos tres indicadores para determinar como han adaptado los estados sus sistemas: la inclusión de las tecnologías además de los productos en las listas de artículos controlados; la consideración de las transferencias intangibles de tecnología en sus sistemas de control; y los controles sobre el flujo de información a los extranjeros dentro de las fronteras de un Estado (es decir, transferencias que, sin ser exportaciones *de facto*, se consideran como tales). Un ejemplo de transferencia de información que corresponde a todas las categorías mencionadas es proporcionar capacitación o instrucciones, incluso electrónicamente, para “hacer” o “emplear” armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. El Comité ha determinado que 73 Estados han incluido ya las tecnologías en las listas de artículos controlados, frente a 62 Estados en 2008; 66 Estados tenían en sus sistemas de control aplicables a las transferencias intangibles de tecnología, frente a los 46 estados indicados en el informe de 2008; y 47 Estados tenían medidas para controlar el flujo de información a los extranjeros, frente a 18 Estados en 2008.

88. En los anexos XIII a XV se presenta información sobre la aplicación a nivel nacional respecto de los materiales nucleares, químicos y biológicos conexos con arreglo al párrafo 3 c) y d) de la resolución 1540 (2004).

VI. Actividades de divulgación dirigidas a la industria y al público

89. Unos programas de divulgación eficaces pueden ayudar a concienciar a las empresas y los comerciantes particulares, las universidades y los centros de

investigación y desarrollo acerca de sus responsabilidades, incluso en el marco de un sistema nacional de control de las exportaciones y sanciones por las infracciones. Varios Estados mencionaron en sus informes que las actividades de divulgación también deberían ir dirigidas a promover prácticas internas de cumplimiento que incluyeran controles, por parte de la industria, de los usuarios finales y los usos finales que suscitaran sospechas. Además, algunos Estados se refirieron a otros elementos pertinentes para un sistema interno eficaz de control de las exportaciones.

90. Una estrecha relación con la industria facilita la concienciación del sector de la necesidad de “conocer al cliente” y de las acciones sospechosas en las adquisiciones. Esto puede llevar a los representantes de la industria a notificar tales sospechas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Algunos Estados han indicado que dicha información y los sistemas de gestión de riesgos que aplican los organismos aduaneros y de control fronterizo han demostrado ser fundamentales para la aplicación efectiva de los controles fronterizos y de las exportaciones, y para los sistemas de gestión de riesgos que aplican los organismos aduaneros o de control fronterizo.

91. El Comité reconoce que la interacción con la sociedad civil, incluso mediante actividades de divulgación dirigidas al mundo académico y la industria, podría ayudar a los Estados a aplicar la resolución 1540 (2004). El Comité ha contribuido a la concienciación y también a establecer modalidades apropiadas para trabajar con la industria y el público e informarles al respecto en lo que se refiere a las obligaciones que se derivan de las leyes relacionadas con la resolución 1540 (2004) aprobadas por los Estados. El Comité también ha alentado a los Estados a promover el diálogo y la cooperación con la sociedad civil, el mundo académico y la industria para afrontar la amenaza que representa el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores y materiales conexos.

92. El Comité supervisa la evolución de las interacciones con la sociedad civil, el mundo académico y la industria, y refleja los progresos realizados en la matriz 1540. Ochenta y tres Estados indicaron que habían tomado alguna iniciativa para concienciar a la industria, frente a 74 Estados en 2008, mientras que 74 Estados, frente a 60 Estados en 2008, indicaron que habían emprendido iniciativas similares para informar al público en general de cómo se podía contribuir a la labor de los gobiernos para prevenir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores y prevenir que agentes no estatales realicen actividades ilícitas con materiales conexos.

VII. Intercambio de información y experiencias

93. La determinación de prácticas efectivas y eficientes para intercambiar experiencias promueve la aplicación de la resolución 1540 (2004), mejora la calidad de las medidas adoptadas por los Estados, conserva sus recursos y puede evitar una duplicación innecesaria de esfuerzos. Unas políticas más eficaces atraerán mayor apoyo internacional, esencial para la creación de la capacidad que necesitan la mayor parte de los Estados, y más probablemente, también apoyo interno, del que depende la aplicación de la resolución.

94. Para facilitar el intercambio de experiencias, el Comité ha confeccionado una lista de ejemplos pertinentes que los Estados podrán tomar como referencia al aplicar la resolución 1540 (2004). En el anexo XVI figura el conjunto de prácticas para intercambiar experiencias.

95. Teniendo en cuenta que la aplicación depende de la discrecionalidad con la que los Estados diseñan políticas eficaces y adecuadas, la utilidad de compartir experiencias se ve limitada, entre otras cosas, por la falta de capacidad o recursos. Los resultados del examen amplio demostraron claramente que la aplicación de la resolución 1540 (2004) sigue teniendo lugar en condiciones diferentes en los planos nacional, regional e internacional. Al examinar el proceso de aplicación de la resolución, se observó que algunos Estados gozaban de condiciones más favorables que otros para aplicar la resolución.

96. Desde el informe de 2008 se han aprobado o han entrado en vigor diversos convenios o protocolos pertinentes (véase el anexo XVI). Además, desde 2008, algunos organismos internacionales han introducido al menos 23 nuevos códigos, normas, directrices o prácticas similares relacionados con la resolución 1540 (2004), que también figuran en el anexo XVI.

97. El Comité pone de relieve que no hace suya la información que figura en el anexo XVI, sino que la presenta como un servicio a los Estados Miembros que les facilite aplicar la resolución 1540 (2004). Además, el anexo no constituye un conjunto exhaustivo de ejemplos y el Comité aguarda con interés las sugerencias de los Estados u órganos intergubernamentales sobre posibles adiciones, modificaciones o supresiones.

98. Aunque en el anexo XVI se incluyen muchos ejemplos aplicables al intercambio de experiencias sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), esos ejemplos no abarcan todas las obligaciones que figuran en la resolución. Sin embargo, el Comité puede informar de que varios organismos u organizaciones internacionales, regionales y subregionales están ahora más dedicados a abordar las carencias de la infraestructura tradicional de la no proliferación, como es el caso del creciente interés demostrado por la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en la seguridad de las instalaciones químicas o de la Unión Europea y el G-8 al considerar la posibilidad de proporcionar asistencia. El Comité seguirá contribuyendo a esa labor y promoviendo nuevas iniciativas para detectar carencias.

VIII. Actividades de divulgación y diálogo

99. En su resolución 1810 (2008), el Consejo de Seguridad decidió que el Comité intensificara sus esfuerzos para promover la aplicación íntegra por todos los Estados de la resolución 1540 (2004), entre otras cosas mediante la divulgación y el diálogo. Las actividades de divulgación que se describen a continuación cubren el período transcurrido desde el último informe presentado en 2008.

100. El Comité ha venido trabajando, tanto en las diferentes regiones como en la Sede de las Naciones Unidas, en cuatro categorías principales de actividades de divulgación:

a) Seminarios y talleres regionales y subregionales sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) organizados por la Oficina de Asuntos de Desarme;

b) Talleres temáticos patrocinados por los Estados Miembros y organizados en cooperación con el Comité y la Oficina de Asuntos de Desarme y centrados en la aplicación de determinados párrafos de la resolución 1540;

c) Talleres sobre una estrategia común en materia de presentación de informes, patrocinados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y organizados conjuntamente con los expertos que asesoran al Comité, a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y al Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999); y

d) Conferencias, seminarios y talleres organizados por organizaciones internacionales, regionales y subregionales, Estados y organizaciones no gubernamentales, en torno a diversos aspectos de la aplicación de la resolución 1540 (2004).

101. La lista de los eventos de divulgación en los que participaron el Comité o sus expertos figura en el anexo XVII.

102. Cabe destacar que el diálogo, en particular con los Estados participantes, constituye una parte integral de los talleres y otras actividades de divulgación, lo que permite una interacción directa que facilita aplicar la resolución 1540 (2004). Además, la Presidencia, los miembros y los expertos del Comité han participado con regularidad en diálogos con las misiones permanentes de los Estados Miembros, en particular para alentar a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que presenten su primer informe, facilitar la presentación de información adicional y examinar los procesos para la aplicación y la asistencia.

103. Como se explica en la sección X.A, la relación con las organizaciones internacionales y regionales es importante para las tareas de aplicación, y para fortalecer el programa de divulgación del Comité. La mayoría de los talleres a los que se invitó al Comité fueron patrocinados por organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, algunas de ellas regionales. Esas organizaciones también son invitadas regularmente a participar en talleres organizados por la Oficina de Asuntos de Desarme. Aparte de la representación recíproca en reuniones y talleres, el Comité ha trabajado para ampliar el alcance y la naturaleza de su cooperación con las organizaciones internacionales y regionales.

104. En la página web del Comité (www.un.org/sc/1540) puede consultarse una lista completa de los eventos de divulgación en los que ha participado el Comité desde 2006.

IX. Asistencia y creación de capacidad

105. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1810 (2008), pidió al Comité que ampliase e intensificase sus esfuerzos para prestar asistencia de diferentes maneras, incluso facilitando la equiparación de los ofrecimientos y las solicitudes de asistencia. El Comité aprobó unos procedimientos revisados en octubre de 2010 para optimizar y acelerar el proceso de asistencia.

106. A continuación se resumen los procedimientos revisados aprobados por el Comité:

- a) Autenticación de una solicitud;

- b) La Presidencia del Comité acusa recibo de la solicitud;
- c) La secretaría distribuye la solicitud a los proveedores de asistencia potenciales en el plazo de dos semanas;
- d) Se publica un resumen de la solicitud en el sitio web del Comité, con el consentimiento del Estado que presenta la solicitud;
- e) Los expertos del Comité hacen una equiparación oficiosa del asesoramiento que ha solicitado el Estado;
- f) La Presidencia del Comité comunica a los miembros del Comité los ofrecimientos de asistencia con respecto a una solicitud específica; y
- g) La Presidencia del Comité acusa recibo de los ofrecimientos y envía una carta al Estado solicitante informándole al respecto.

107. Un aspecto importante de la presentación de informes sobre la prestación de asistencia y que constituye una forma de medir los buenos resultados de la aplicación es el seguimiento que se haga; los expertos del Comité informan cada dos meses al Comité sobre los esfuerzos de equiparación y, transcurrido un año, la Presidencia del Comité envía al Estado solicitante una carta preguntando si la solicitud ha sido atendida.

108. El Comité ha seguido alentando a los Estados a utilizar su matriz en la preparación de las solicitudes y ofrecimientos, así como el formulario modelo. El Comité también señaló a la atención de los Estados solicitantes varios programas de asistencia a los que tal vez podrían acceder, como los que facilitan la participación de proveedores de asistencia en eventos de divulgación. Además también ha seguido publicando un breve resumen de las solicitudes de asistencia en su sitio web con el consentimiento de los Estados interesados, como también lo ha hecho con los ofrecimientos de asistencia. De este modo, las solicitudes se dan a conocer a un abanico más amplio de posibles asociados, que disponen de información más detallada, si la necesitan, para la equiparación.

109. El 10 de marzo de 2011, el Comité envió una nota verbal a todos los Estados Miembros para dar a conocer sus procedimientos, recientemente mejorados, para la tramitación de las solicitudes de asistencia, y alentar a los Estados a proporcionar información actualizada sobre las solicitudes o los ofrecimientos de asistencia presentados anteriormente, así como cualquier cambio en los datos contacto. Una nota verbal similar se envió a las organizaciones internacionales pertinentes.

110. El Comité ha determinado que, en comparación con la información relativa a la asistencia recibida para su informe de 2008, ha aumentado ligeramente el número de ofrecimientos y solicitudes de asistencia y que eran más sustanciales que antes. El Comité recibió solicitudes oficiales de Armenia, Azerbaiyán, Colombia, el Congo, Côte d'Ivoire, Guatemala, el Iraq, Madagascar, México, Mongolia, Qatar, la República Democrática del Congo, Serbia y Uganda. Además, el Comité también recibió solicitudes oficiales de dos organizaciones regionales, la Comunidad del Caribe (CARICOM) y el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). Estas solicitudes fueron distribuidas por el Comité a más de 45 posibles asociados para la asistencia —tanto Estados como organizaciones internacionales— de los que se recibieron unos 20 ofrecimientos. Cuatro Estados han manifestado su interés, de manera oficial u oficiosa, en una posible visita al país correspondiente.

111. El Comité elaboró una lista consolidada de 39 solicitudes de asistencia en noviembre de 2010 con un resumen de la situación en la que se encontraba cada solicitud, para facilitar la equiparación. Esta lista consolidada de solicitudes de asistencia recoge también las solicitudes formuladas a través de informes nacionales o remitidas por otras entidades de las Naciones Unidas u organizaciones internacionales. La lista consolidada fue transmitida por la Presidencia del Comité al G-8, la Unión Europea y otros proveedores de asistencia.

112. De las 39 solicitudes de asistencia recogidas en la lista consolidada distribuida por el Comité en noviembre de 2010, 20 se referían a proyectos de capacitación, 18 pedían servicios de expertos, 15 equipo, 8 proyectos de asistencia genéricos, y 4 financiación (algunos Estados solicitaron varios tipos de asistencia, por lo que el número total de proyectos es superior al número de solicitudes). Los Estados han informado al Comité de que han recibido o prestado asistencia directa con relación a 37 de estas 39 solicitudes, ya sea a través de programas bilaterales o multilaterales o con algún organismo internacional, mientras que dos Estados han obtenido asistencia indirecta como respuesta a su solicitud. El Comité sigue distribuyendo información sobre nuevos ofrecimientos y solicitudes.

113. Varias organizaciones internacionales pertinentes también han integrado los objetivos de la resolución 1540 (2004) en sus actividades de asistencia. El Comité hace notar en particular que los programas de asistencia del OIEA, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la dependencia de apoyo para la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Unión Europea y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito contribuyen al marco general o los objetivos de la resolución 1540 (2004), o los complementan.

114. En virtud del párrafo 13 de la resolución 1810 (2008), en el que se solicitó al Comité que considerara opciones para perfeccionar y hacer más efectivos los instrumentos de financiación existentes, el Comité presentó sus informes al Consejo de Seguridad el 26 de diciembre de 2008 y el 27 de marzo de 2009⁵. Durante el período que se examina, se han hecho varias contribuciones y subvenciones específicas para apoyar las actividades que promuevan y faciliten la aplicación de la resolución 1540 (2004) al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el desarme regional y mundial gestionado por la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.

115. Varias esferas de asistencia en las cuales los Estados han expresado, de manera reiterada, un interés evidente durante las actividades de divulgación y para las que se siguen necesitando recursos financieros suplementarios, son las siguientes:

a) Ayudar a los Estados Miembros a determinar sus esferas prioritarias de asistencia para aplicar la resolución 1540 (2004), incluidos los Estados que tienen dificultades para preparar o elaborar informes sobre dicha aplicación, pero también a los demás Estados que comuniquen su necesidad de asistencia en esferas concretas;

b) Ayudar a los Estados Miembros a elaborar informes nacionales, información adicional, planes de acción voluntarios y solicitudes de asistencia para

⁵ Véanse los documentos S/2008/821 y S/2009/171 que pueden consultarse en www.un.org/sc/1540/other_submissions.shtml.

aplicar todos los aspectos de la resolución 1540 (2004). Esta actividad es importante para facilitar el inventario de los programas de asistencia bilateral o multilateral pertinentes que se hayan instituido ya, y facilitar también la equiparación de los ofrecimientos y las solicitudes de asistencia para ocuparse de las esferas prioritarias determinadas por los Estados.

116. El grupo de trabajo del Comité encargado de la asistencia debatió sobre las posibles medidas que había que adoptar en materia de asistencia y se establecieron cinco áreas principales en las que era posible avanzar (véanse las recomendaciones más adelante).

X. Cooperación

A. Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales

117. El Comité y su grupo de trabajo sobre cooperación se han dirigido a varias organizaciones internacionales y regionales e invitado a sus representantes a que informen al Comité sobre los aspectos de su labor relativos a la resolución 1540 (2004). La Unión Europea y el Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales hicieron presentaciones ante el Comité, mientras que la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), la Unión Europea, la Presidencia del Código de Conducta de La Haya y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) lo hicieron ante el grupo de trabajo sobre cooperación del Comité.

118. La Presidencia del Comité y algunos de sus miembros participaron en una reunión de 25 organizaciones internacionales y regionales sobre la cooperación para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) celebrada en Viena, los días 15 y 16 de diciembre de 2010 y organizada por el Gobierno de Austria y la Oficina de Asuntos de Desarme⁶. La Oficina seguirá manteniendo el sitio web de la conferencia con el fin de facilitar el seguimiento inmediato a través de, entre otras cosas, el intercambio de información pertinente.

⁶ Las organizaciones participantes fueron la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental, la Unión Africana, la Comunidad del Caribe, el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, la Unión Europea, el Grupo de Acción Financiera, el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Marítima Internacional, la dependencia de apoyo para la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas, la Liga de los Estados Árabes, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización de los Estados Americanos, la Organización Mundial de Sanidad Animal, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la OSCE, el Foro de las Islas del Pacífico, el Sistema de la Integración Centroamericana, el UNICRI, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la OMA y la Organización Mundial de la Salud.

B. Cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los Talibanes y personas y entidades asociadas y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

119. El Comité adoptó medidas de conformidad con el párrafo 12 de la resolución 1810 (2008) para mejorar la cooperación actual con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), mediante la intensificación del intercambio de información, la coordinación de las visitas a los países, la participación en talleres y actividades de divulgación, la asistencia técnica y otras cuestiones de importancia para los tres comités.

120. Las declaraciones conjuntas al Consejo de Seguridad realizadas por la Presidencia de los tres comités sobre la cooperación establecida entre los Comités son un instrumento importante para informar a todos los Estados Miembros, de una manera transparente, sobre los esfuerzos para poner en práctica los párrafos respectivos sobre cooperación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1805 (2008), 1810 (2008) y 1904 (2009). Estas declaraciones conjuntas se pueden consultar en el sitio web del Comité. En la reunión pública de información celebrada conjuntamente el 15 de noviembre de 2010 se distribuyó al Consejo de Seguridad un cuadro en el que se mostraban las áreas de cooperación entre el Equipo de Vigilancia del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), los expertos de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y los expertos del Comité.

121. Un elemento importante de la cooperación entre los Comités se refleja en la participación de expertos en las visitas a los Estados Miembros y en las conferencias y los talleres que son pertinentes para sus respectivos mandatos.

122. Los tres Comités han tomado nota de un documento conjunto sobre una estrategia común para colaborar con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales de manera coordinada y complementaria, y han continuado participando en una estrategia común sobre los Estados que no presentan informes. Los grupos de expertos de los tres Comités están elaborando actualmente diversas modalidades para esta estrategia común. El Comité ha explorado otras posibles estrategias comunes sobre asistencia o visitas conjuntas a los países, entre otras.

123. Los expertos del Comité cooperan con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en el marco de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, participando en algunas de sus actividades.

124. El Comité también ha intensificado su cooperación con los otros Comités celebrando periódicamente reuniones de los expertos de los tres Comités con el fin de debatir sobre temas de interés común. En 2010, esas reuniones se celebraron en abril y noviembre.

125. En noviembre de 2010, la Presidencia de los tres Comités escribieron una carta al Secretario General de las Naciones Unidas en la que resaltaron la necesidad de que los grupos de expertos compartiesen instalaciones, según lo solicitado por el Consejo de Seguridad en el párrafo 43 de su resolución 1904 (2009) y reafirmado en

la Declaración de la Presidencia de 27 de septiembre de 2010 (S/PRST/2010/19). La Secretaría ha facilitado una respuesta.

XI. Transparencia

126. El Comité ha seguido haciendo de la transparencia una parte intrínseca de su labor, como lo refleja su inclusión en los programas de trabajo séptimo, octavo y noveno. Además, durante el examen amplio, se instó al Comité a redoblar sus esfuerzos ya de por sí útiles en pro de la transparencia y la inclusividad. Se reconoció que ese enfoque fomentaría una mayor cooperación en la labor futura del Comité y en la aplicación de la resolución 1540 (2004).

127. El Comité ha mantenido las siguientes medidas de transparencia:

a) Seis reuniones oficiales públicas celebradas desde 2008, en las que el Presidente del Comité informó al Consejo de Seguridad;

b) Una conferencia de prensa ofrecida por la Presidencia del Comité el 29 de septiembre de 2009 sobre el examen amplio que se iba a realizar poco tiempo después;

c) La interacción con organizaciones relacionadas con el mundo académico, el mundo empresarial y la formulación de políticas, según el caso.

128. El Comité sigue manteniendo su sitio web como medio importante para mantener la transparencia y se esfuerza por aumentar su contenido y actualizarlo con frecuencia, para que sea una fuente fiable de información. Se han añadido nuevas secciones, como las páginas sobre preguntas frecuentes, eventos de divulgación celebrados y por celebrar, incluidas notas informativas sobre la participación, y nueva información sobre el sitio web. El Comité coloca en el sitio web la mayoría de las matrices (179 desde el 1 de abril de 2011) aprobadas por el Comité y con el consentimiento de los Estados.

129. Además, el Comité lleva a cabo actividades de divulgación para dar a conocer la resolución 1540 (2004) y reforzar el apoyo a la resolución en todo el mundo como instrumento importante para fortalecer la seguridad internacional.

130. A través de su grupo de trabajo sobre transparencia y divulgación en los medios de comunicación, el Comité continúa perfeccionando una estrategia de divulgación en los medios a fin de utilizar metódica y eficientemente los recursos de las Naciones Unidas y del Comité para llegar a un público más amplio y específico. El Comité ha explorado y sigue explorando oportunidades para concienciar sobre las obligaciones derivadas de la resolución 1540 (2004) y compartir la información pertinente con los encargados de formular políticas, los parlamentarios, el mundo empresarial, el mundo académico y el público en general, según corresponda.

XII. Conclusiones y recomendaciones

A. Conclusiones y recomendaciones generales

131. Desde 2004, el Comité ha facilitado y documentado una tendencia positiva en cuanto a la aplicación por los Estados de las medidas para evitar que los agentes no

estatales adquieran armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Esa labor del Comité ha contribuido a fortalecer los regímenes mundiales de no proliferación y lucha contra el terrorismo, y también a preparar mejor a los Estados para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva entre agentes no estatales.

132. El Comité considera que el establecimiento de los grupos de trabajo creados en el marco del octavo programa de trabajo a principios de 2009 ha demostrado ser útil y, junto con las reuniones oficiales mensuales del Comité, ha hecho que aumente la eficiencia, la eficacia y la estructura de la labor del Comité. La estructura actual de los grupos de trabajo debe seguir reflejando las prioridades de la labor del Comité.

133. El Comité hace las siguientes recomendaciones:

a) La proliferación de las armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y el Comité debería seguir promoviendo la aplicación plena de la resolución 1540 (2004) por todos los Estados;

b) El Comité debería seguir insistiendo en las esferas de la información, la asistencia y la divulgación, redoblar sus esfuerzos para facilitar la aplicación y reafirmar las recomendaciones que presentó al Consejo de Seguridad en su informe de 2008, teniendo en cuenta las recomendaciones del examen amplio;

c) Reconociendo el valor de las contribuciones de los miembros actuales y anteriores del Comité para promover la resolución 1540 (2004) y en consonancia con las conclusiones y recomendaciones del documento final del examen amplio de 2009, el Comité debería alentar a los Estados Miembros a aprovechar esas contribuciones y seguir utilizándolas; y

d) El Comité debería seguir reuniéndose periódicamente y de manera planificada.

B. Aplicación

134. El Comité observa que, como se muestra en los anexos IV a XV y se indica en los cuadros 1 y 2 de este informe, la aplicación por parte de los Estados necesita mejorar. Observa también que la aplicación plena, incluida la adopción de medidas jurídicas nacionales, es una tarea a largo plazo que requiere esfuerzos adicionales en los planos nacional, regional e internacional.

135. Los nuevos informes y la información adicional presentada desde el informe anterior demuestran ampliamente que los Estados siguen adoptando medidas más amplias para cumplir con sus obligaciones en virtud de la resolución. Sin embargo, dado que la aplicación de la resolución será un proceso a largo plazo, la planificación puede facilitarse prolongando el mandato del Comité por un período más largo con revisiones periódicas. La resolución 1977 (2011) que el Consejo aprobó por unanimidad el 20 de abril 2011 prorrogó el mandato de la Comisión por un período de 10 años con un examen exhaustivo después de cinco años.

136. El Comité hace las siguientes recomendaciones:

a) El Comité debería seguir intensificando sus esfuerzos por promover la plena aplicación, por parte de todos los Estados, de la resolución 1540 (2004) por

medio de su programa de trabajo, que incluye recopilar información sobre la aplicación por los Estados de todos los aspectos de la resolución 1540 (2004), las labores de divulgación, el diálogo, la asistencia y la cooperación;

b) Debería alentarse a los Estados que aún no hayan presentado un primer informe sobre las medidas que hayan adoptado o pretendan adoptar para aplicar la resolución 1540 (2004) a que lo presenten al Comité sin demora. Con este objetivo, el Comité debería seguir poniendo su experiencia a disposición de los Estados Miembros que lo soliciten, a fin de facilitar esta tarea;

c) Debería alentarse a los Estados que hayan presentado primeros informes a que faciliten, cuando lo consideren apropiado o a petición del Comité, información suplementaria sobre su aplicación de la resolución 1540 (2004);

d) El Comité debería continuar alentando a los Estados a que preparen voluntariamente, con la asistencia del Comité, que proceda, planes de acción resumidos en los que definan sus prioridades y proyectos para ejecutar las disposiciones principales de la resolución 1540 (2004) y que remitan esos planes al Comité;

e) El Comité, siguiendo las recomendaciones del examen amplio, debería estudiar la posibilidad de elaborar una nueva plantilla de la matriz o actualizar la existente antes del 31 de diciembre de 2012. También podría considerar incluir nuevos elementos con el fin de que se refleje mejor el progreso hacia la aplicación de la resolución, en cuanto a asistencia y cooperación, o experiencia adquirida;

f) El Comité debería continuar colaborando activamente con los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes para promover el intercambio de experiencias, lecciones aprendidas y prácticas eficaces, en las áreas que abarca la resolución 1540 (2004), basándose, en particular en la información proporcionada por los Estados, así como en ejemplos de asistencia eficaz, y debería servir de enlace con los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales en lo relativo a la disponibilidad de programas que pudieran facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004), teniendo en cuenta que una asistencia que se ajuste a las necesidades es útil para aplicar con eficacia la resolución 1540 (2004) a nivel nacional;

g) El Comité debería alentar a los Estados a examinar el establecimiento de un sistema de control que incluya listas de control nacionales, para mejorar la legislación nacional y cumplir plenamente las obligaciones establecidas en la resolución 1540 (2004); y

h) Los conocimientos especializados de los diferentes departamentos o entidades debería ponerse en común como forma de intercambiar opiniones, comprender mejor los requisitos de la resolución 1540 (2004), abordar las dificultades y encontrar soluciones.

C. Divulgación

137. Durante el período que se examina se celebraron grandes conferencias sobre la resolución 1540 (2004) en África, Asia, la Comunidad de Estados Independientes, el Caribe, Europa, América Latina, Oriente Medio y la región del Pacífico en las que participaron la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Junto con

otras actividades de divulgación, estos eventos contribuyeron, a una mayor concienciación de la importancia de la resolución 1540 (2004), así como de las resoluciones 1673 (2006) y 1810 (2008), y a una mayor eficacia en la aplicación nacional y la cooperación internacional.

138. El Comité considera que la interacción con la sociedad civil, entre otras cosas, mediante la divulgación dirigida al mundo académico y al mundo empresarial, podría ayudar a los Estados a aplicar la resolución 1540 (2004). El Comité contribuyó a la sensibilización y al desarrollo de métodos adecuados para colaborar con el mundo empresarial y el público en general e informarlos con relación a las obligaciones derivadas de las leyes relacionadas con la resolución adoptada por los Estados. El Comité también alienta a los Estados a promover el diálogo y la cooperación con la sociedad civil, el mundo académico y el mundo empresarial para hacer frente a la amenaza que supone el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores y materiales conexos.

139. El Comité hace las recomendaciones siguientes:

a) El Comité debería, cuando su participación suponga un avance en la práctica en su programa, continuar organizando actividades de divulgación a nivel subregional, regional y, cuando proceda, nacional, y participando en ellas para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) por los Estados;

b) El Comité debería ofrecer y aprovechar oportunidades de interacción con los Estados interesados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes para promover la aplicación de la resolución 1540 (2004);

c) El Comité debería seguir cooperando con los órganos de las Naciones Unidas, al tiempo que sigue centrando su atención en la no proliferación;

d) El Comité debería intensificar la cooperación en curso con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999), el Comité establecido en virtud de la resolución 1373 (2001), así como con el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, al tiempo que sigue centrando su atención en la no proliferación, y debería solicitar al Consejo de Seguridad orientaciones para los tres comités sobre la coordinación de visitas conjuntas a los países u otras áreas de interés común a fin de coordinar mejor sus esfuerzos;

e) El Comité debería considerar las oportunidades de divulgación en el mundo empresarial y los medios de comunicación que complementen y apoyen la labor de los Estados con los sectores y grupos empresariales pertinentes, así como el mundo académico y la sociedad civil, con el consentimiento si corresponde del Estado interesado.

D. Cooperación con organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes

140. Siguiendo las recomendaciones del examen amplio, el Comité amplió su cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, tratando de que participaran más activamente en la aplicación práctica de la resolución, teniendo en cuenta su capacidad de proporcionar valor añadido y las decisiones adoptadas por diversas organizaciones internacionales, regionales y subregionales específicamente para promover dicha aplicación.

141. El Comité hace las siguientes recomendaciones:

a) El Comité debería estudiar, en colaboración con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes, las sinergias entre la aplicación de la resolución 1540 (2004) y la de otros regímenes de no proliferación;

b) El Comité debería seguir intensificando sus esfuerzos para fomentar la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, reconociendo el importante papel que desempeñan y su valiosa contribución en promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) por los Estados Miembros. Con el objetivo de fortalecer la coordinación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, el Comité debería prever, entre otras cosas, el intercambio de información y alentar a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que designen puntos de contacto y coordinadores específicos para la resolución 1540 (2004).

E. Transparencia

142. Se tomaron varias medidas para mejorar la visibilidad y la transparencia de las actividades del Comité. La información fue proporcionada por los Estados o fue recogida por los expertos del Comité en forma de matrices. Una vez aprobados por el Comité y con el consentimiento de los Estados, los informes se publicaron en el sitio web del Comité.

143. Un componente inherente a estos esfuerzos por lograr transparencia es la necesidad de poner a disposición de los Estados y, cuando proceda, la sociedad civil, información relacionada con la resolución 1540 (2004), como lo es también poner a disposición de las partes pertinentes, cuando corresponda y con el consentimiento de los Estados, la información disponible relativa a la aplicación y la asistencia. La mejor manera de lograrlo es haciendo actualizaciones periódicas y frecuentes del sitio web del Comité, como la lista recientemente actualizada de las matrices aprobadas, y continuando con el desarrollo de modernos canales de comunicación que faciliten el intercambio de información.

144. El Comité considera que una estrategia de divulgación a los medios de comunicación amplia y orientada al futuro es importante para conseguir la participación eficaz tanto del público en general como de interlocutores específicos y que debe seguir aprovechando los recursos existentes de las Naciones Unidas.

145. El Comité hace las siguientes recomendaciones:

El Comité debería toma medidas para aumentar la transparencia de la manera siguiente:

a) Celebrando sesiones informativas públicas de la Presidencia para todos los Estados Miembros con la ayuda del grupo de expertos;

b) Publicando información pertinente del Comité y sus expertos en su sitio web;

c) Manteniendo su complemento y apoyo a la labor de los Estados en la divulgación hacia el mundo empresarial y los medios de comunicación; y

d) Utilizando la tecnología actual para establecer canales de comunicación eficaces con la sociedad civil, según corresponda, a través del sitio web y otros

medios, a fin de que el Comité constituya un recurso amplio para obtener información acerca de la resolución 1540 (2004) y las resoluciones posteriores y las actividades y la labor del Comité.

F. Asistencia

146. Las cuestiones relativas a la asistencia continúan estando en el centro de la actividad del Comité. Es importante que este, con el apoyo de sus expertos, siga facilitando activamente la equiparación de las solicitudes y los ofrecimientos de asistencia.

147. El Comité ha examinado las siguientes cuestiones principales en las que es posible seguir avanzando: continuar mejorando los procedimientos de asistencia; detectar y analizar las necesidades de asistencia; seguir estableciendo un diálogo con las organizaciones internacionales, regionales, subregionales y, según proceda, con las organizaciones no gubernamentales en materia de asistencia; fortalecer la capacidad del Comité y sus expertos para facilitar asistencia y aumentar la conciencia sobre las cuestiones relativas a la asistencia.

148. El Comité hace las siguientes recomendaciones:

a) El Comité debería seguir fortaleciendo su papel de coordinación de la prestación de asistencia técnica para aplicar la resolución 1540 (2004), por ejemplo participando activamente, con el apoyo de sus expertos, en equiparar los ofrecimientos y las solicitudes de asistencia utilizando modelos de formularios de asistencia, planes de acción voluntarios y otra información que reciba el propio Comité, y con visitas a los países a invitación de los Estados;

b) Para tal fin debería alentarse a los Estados que necesitan asistencia a que transmitan una solicitud al Comité y utilicen el modelo de formulario de asistencia del Comité. Debería alentarse a los Estados y las organizaciones subregionales, regionales e internacionales a que informen al Comité de las esferas en las que sean capaces de prestar asistencia y, en caso de que no lo hayan hecho con anterioridad, faciliten al Comité un punto de contacto para la asistencia;

c) Debería proseguir el diálogo establecido entre el Comité y los Estados sobre las medidas suplementarias necesarias para aplicar plenamente las resoluciones 1540 (2004) y 1810 (2008) y sobre la asistencia técnica que se necesita y se ofrece;

d) Los expertos del Comité deberían seguir informando en detalle cada dos meses sobre las actividades de equiparación de las solicitudes transmitidas al Comité;

e) El Comité debería continuar mejorando sus procedimientos de asistencia, en particular formulando orientaciones para políticas de asistencia, que vendrían a completar los actuales procedimientos oficiales del Comité, y determinar las medidas concretas necesarias para hacer frente a las solicitudes de asistencia;

f) El Comité debería reforzar su examen general y su análisis sobre la mejor manera de responder a las necesidades de asistencia. El examen periódico de las cuestiones relativas a la asistencia puede ayudar a los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a determinar las necesidades de asistencia, las tendencias y dificultades a las que hay que enfrentarse, así como

dar respuestas eficaces. Debería alentarse también al Comité, con la ayuda de sus expertos, a detectar y compartir prácticas eficaces, con el fin de crear una recopilación de experiencias, lecciones aprendidas y prácticas eficaces. Los Estados y organizaciones internacionales, regionales y subregionales deberían ser animados a compartir con el Comité la experiencia adquirida y las prácticas eficaces. El Comité debería alentar también las visitas a los Estados, a invitación de estos, como medio eficaz de participar en un debate detallado y directo con los organismos competentes sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), en particular sobre la asistencia, que se presta a los Estados para que definan mejor el carácter y el nivel de asistencia técnica que necesitan para aplicar la resolución;

g) El Comité debería seguir profundizando en el diálogo sobre la asistencia con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes. La creación de una red de puntos de contacto para cuestiones relacionadas con la asistencia puede ayudar a mantener un diálogo periódico para tal fin. También podría establecerse, como corresponda, un diálogo con las organizaciones no gubernamentales pertinentes que tengan conocimientos especializados en cuestiones de asistencia, teniendo en cuenta que la aplicación de la resolución 1540 (2004) y la asistencia prestada en ese contexto siguen siendo responsabilidad de los Estados Miembros;

h) La capacidad del Comité y su grupo de expertos debería reforzarse. El Comité debería seguir alentando, y aprovechando plenamente, las contribuciones financieras voluntarias para ayudar a los Estados a determinar y satisfacer sus necesidades en materia de aplicación de las resoluciones 1540 (2004) y 1810 (2008). En este sentido, la convocatoria de una conferencia internacional sobre la asistencia con la participación del Comité sería una contribución importante. El Comité debería también alentar la celebración de reuniones periódicas de donantes a nivel técnico con la participación del Comité si fuera necesario. El Comité también podría hacer un estudio preliminar de la posibilidad de basarse en los conocimientos de otras personas y organizaciones (incluidos antiguos expertos del grupo) y establecer una lista de especialistas con conocimientos para ayudar al Comité y su grupo de expertos a facilitar la asistencia;

i) El Comité y sus expertos deberían seguir concienciando sobre las cuestiones relativas a la asistencia, incluso celebrando periódicamente sesiones públicas organizadas por la Presidencia y actualizando periódicamente el sitio web.

Annex I

Experts appointed to assist the Security Council Committee established pursuant to resolution 1540 during its current mandate

| <i>Name</i> | <i>Country</i> | |
|---------------------------|--|------------------|
| Andemicael, Berhanykun* | Eritrea | |
| Bosch, Olivia* | United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland | |
| Cerini, Ana Maria | Argentina | |
| Cupitt, Richard* | United States of America | |
| Howlett, Brad | Australia | Until July 2008 |
| Interlandi, Isabella | Italy | |
| Kasprzyk, Nicolas | France | From April 2009 |
| Litavrin, Petr | Russian Federation | From April 2009 |
| Muhi, Senan | Iraq | Until April 2011 |
| Siddharta, Venkatasubbiah | India | Until April 2009 |
| Slipchenko, Viktor | Russian Federation | Until April 2009 |

* At the date of the submission of the report, Richard Cupitt was serving as coordinator. During the period covered in the report, Berhanykun Andemicael and Olivia Bosch have also served as coordinator. Under the current mandate, the coordinator of the Committee experts is designated by election from among the experts.

Annex II

Selected documents relevant to the work of the Committee

| <i>Title</i> | <i>Date</i> | <i>Document number or website</i> |
|---|------------------|---|
| Security Council resolutions | | |
| Security Council resolution 1540 (2004) | 28 April 2004 | S/RES/1540 (2004) undocs.org/s/res/1540 (2004) |
| Security Council resolution 1673 (2006) | 27 April 2006 | S/RES/1673 (2006) undocs.org/s/res/1673 (2006) |
| Security Council resolution 1810 (2008) | 25 April 2008 | S/RES/1810 (2008) undocs.org/s/res/1810 (2008) |
| Reports of the Committee established pursuant to resolution 1540 (2004) | | |
| Report of the Committee on compliance with resolution 1540 (2004) through the achievement of the implementation of its requirements | 30 July 2008 | S/2008/493 undocs.org/s/2008/493 |
| Letter dated 26 December 2008 from the Chair of the Committee addressed to the President of the Security Council stating that the Committee had initiated a discussion on options for developing and making more effective the existing funding mechanisms for the implementation of resolution 1540 (2004) | 29 December 2008 | S/2008/821 undocs.org/s/2008/821 |
| Letter dated 27 March 2009 from the Chair of the Committee addressed to the President of the Security Council transmitting a paper prepared by the Chair of the Committee on options for developing and making more effective existing funding mechanisms for the implementation of resolution 1540 (2004) | 1 April 2009 | S/2009/171 undocs.org/s/2009/171 |
| Comprehensive review of the status of implementation of resolution 1540 (2004) | | |
| Letter from the Acting Chair of the Committee addressed to the President of the Security Council informing him/her of the establishment of the working group to consider the possibility of conducting a comprehensive review of the status of implementation of resolution 1540 (2004) | 30 January 2009 | S/2009/63 undocs.org/s/2009/63 |
| Letter from the Chair of the Committee to the President of the Security Council transmitting a report on modalities for considering a comprehensive review in accordance with paragraph 8 of Security Council resolution 1810 (2008) | 27 March 2009 | S/2009/170 undocs.org/s/2009/170 |

| <i>Title</i> | <i>Date</i> | <i>Document number or website</i> |
|---|-----------------|---|
| Letter from the Chair of the Committee to the President of the Security Council transmitting the final document on the 2009 comprehensive review of the status of implementation of Security Council resolution 1540 (2004): key findings and recommendations | 29 January 2010 | S/2010/52 undocs.org/s/2010/52 |
| Substantive background papers prepared by the group of experts | | |
| www.un.org/sc/1540/ComprehensiveReview-OpenMeeting.shtml | | |
| Summary records of the open meetings of the Committee for the comprehensive review | | |
| www.un.org/sc/1540/summaryrecords.shtml | | |
| Programmes of work of the Committee | | |
| www.un.org/sc/1540/programofwork.shtml | | |
| Briefings to the Security Council by the Chair of the Committee | | |
| www.un.org/sc/1540/chairpersonsbriefings.shtml | | |
| Statements by the Chair of the Committee at outreach events | | |
| www.un.org/sc/1540/chairpersonsstatements.shtml | | |
| List of matrices as approved by the Committee | | |
| www.un.org/sc/1540/1540matrix.shtml | | |

Annex III.A

Member States that had submitted national reports or additional information as at 24 April 2011

| <i>Submitting States</i> | <i>Date of first report</i> | <i>Submitting States</i> | <i>Date of first report</i> |
|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| 1. Afghanistan | 28 Aug 2008 | 43. Djibouti | 17 Mar 2005 |
| 2. Albania* | 28 Oct 2004 | 44. Dominica | 17 Apr 2008 |
| 3. Algeria* | 10 Nov 2004 | 45. Dominican Republic | 7 Dec 2009 |
| 4. Andorra* | 27 Oct 2004 | 46. Ecuador* | 7 Apr 2005 |
| 5. Angola | 27 Oct 2004 | 47. Egypt* | 28 Oct 2004 |
| 6. Antigua and Barbuda | 6 Nov 2006 | 48. El Salvador | 28 Sep 2005 |
| 7. Argentina* | 26 Oct 2004 | 49. Eritrea | 22 Jun 2006 |
| 8. Armenia* | 9 Nov 2004 | 50. Estonia* | 29 Oct 2004 |
| 9. Australia* | 28 Oct 2004 | 51. Ethiopia | 7 Mar 2011 |
| 10. Austria* | 28 Oct 2004 | 52. Fiji | 4 Feb 2008 |
| 11. Azerbaijan* | 28 Oct 2004 | 53. Finland* | 28 Oct 2004 |
| 12. Bahamas | 28 Oct 2004 | 54. France* | 28 Oct 2004 |
| 13. Bahrain* | 22 Dec 2004 | 55. Gabon | 24 Jan 2011 |
| 14. Bangladesh* | 27 Jun 2006 | 56. Georgia* | 28 Oct 2004 |
| 15. Barbados | 28 Mar 2008 | 57. Germany* | 26 Oct 2004 |
| 16. Belarus* | 20 Oct 2004 | 58. Ghana | 5 Nov 2004 |
| 17. Belgium* | 26 Oct 2004 | 59. Greece* | 22 Oct 2004 |
| 18. Belize* | 20 Oct 2004 | 60. Grenada | 26 Sep 2005 |
| 19. Benin | 3 Mar 2005 | 61. Guatemala* | 27 Oct 2004 |
| 20. Bhutan | 19 Aug 2009 | 62. Guyana* | 11 Nov 2004 |
| 21. Bolivia (Plurinational State of)* | 8 Mar 2005 | 63. Honduras* | 20 Jun 2006 |
| 22. Bosnia and Herzegovina* | 22 Nov 2004 | 64. Hungary* | 27 Oct 2004 |
| 23. Botswana | 18 Apr 2008 | 65. Iceland* | 28 Oct 2004 |
| 24. Brazil* | 29 Oct 2004 | 66. India* | 1 Nov 2004 |
| 25. Brunei Darussalam* | 30 Dec 2004 | 67. Indonesia* | 28 Oct 2004 |
| 26. Bulgaria* | 18 Nov 2004 | 68. Iran (Islamic Republic of)* | 28 Feb 2005 |
| 27. Burkina Faso | 4 Jan 2005 | 69. Iraq* | 13 Apr 2005 |
| 28. Burundi | 4 Apr 2008 | 70. Ireland* | 28 Oct 2004 |
| 29. Cambodia | 21 Mar 2005 | 71. Israel | 22 Nov 2004 |
| 30. Cameroon | 8 Sep 2008 | 72. Italy* | 27 Oct 2004 |
| 31. Canada* | 31 Dec 2004 | 73. Jamaica* | 5 Apr 2005 |
| 32. Chile* | 27 Oct 2004 | 74. Japan* | 28 Oct 2004 |
| 33. China* | 4 Oct 2004 | 75. Jordan* | 9 Feb 2005 |
| 34. Colombia | 10 Feb 2005 | 76. Kazakhstan* | 3 Nov 2004 |
| 35. Costa Rica* | 4 Aug 2004 | 77. Kenya* | 20 Jul 2005 |
| 36. Côte d'Ivoire | 12 Mar 2010 | 78. Kiribati | 1 May 2006 |
| 37. Croatia* | 29 Nov 2004 | 79. Kuwait | 31 Mar 2005 |
| 38. Cuba* | 28 Oct 2004 | 80. Kyrgyzstan* | 14 Dec 2004 |
| 39. Cyprus* | 24 Nov 2004 | 81. Lao People's Democratic Republic | 3 May 2005 |
| 40. Czech Republic* | 27 Oct 2004 | 82. Latvia* | 28 Oct 2004 |
| 41. Democratic Republic of the Congo | 24 Apr 2008 | 83. Lebanon* | 20 Oct 2004 |
| 42. Denmark* | 27 Oct 2004 | 84. Libyan Arab Jamahiriya* | 12 Apr 2005 |

| <i>Submitting States</i> | <i>Date of first report</i> | <i>Submitting States</i> | <i>Date of first report</i> |
|--|-----------------------------|---|-----------------------------|
| 85. Liechtenstein* | 29 Nov 2004 | 130. San Marino | 13 Dec 2007 |
| 86. Lithuania* | 27 Oct 2004 | 131. Saudi Arabia* | 1 Nov 2004 |
| 87. Luxembourg* | 29 Oct 2004 | 132. Senegal | 31 Mar 2005 |
| 88. Madagascar | 27 Feb 2008 | 133. Serbia* | 5 Jan 2005 |
| 89. Malaysia | 26 Oct 2004 | 134. Seychelles | 7 Apr 2008 |
| 90. Maldives | 4 Nov 2008 | 135. Sierra Leone | 17 Dec 2007 |
| 91. Malta* | 20 Oct 2004 | 136. Singapore* | 21 Oct 2004 |
| 92. Marshall Islands | 23 Nov 2004 | 137. Slovakia* | 2 Nov 2004 |
| 93. Mauritius | 30 Apr 2007 | 138. Slovenia* | 28 Oct 2005 |
| 94. Mexico* | 7 Dec 2004 | 139. South Africa* | 31 Jan 2005 |
| 95. Micronesia (Federated States of) | 27 Jun 2008 | 140. Spain* | 26 Oct 2004 |
| 96. Monaco* | 29 Oct 2004 | 141. Sri Lanka* | 11 May 2005 |
| 97. Mongolia | 31 May 2005 | 142. Sudan | 20 Mar 2009 |
| 98. Montenegro* | 5 Jan 2005 | 143. Suriname | 23 Jan 2008 |
| 99. Morocco* | 28 Oct 2004 | 144. Sweden* | 28 Oct 2004 |
| 100. Myanmar | 6 Apr 2005 | 145. Switzerland* | 22 Oct 2004 |
| 101. Namibia* | 26 Oct 2004 | 146. Syrian Arab Republic* | 14 Oct 2004 |
| 102. Nauru | 4 Apr 2008 | 147. Tajikistan* | 11 Jan 2005 |
| 103. Nepal | 17 Mar 2006 | 148. Thailand* | 5 Nov 2004 |
| 104. Netherlands* | 28 Oct 2004 | 149. The former Yugoslav Republic of Macedonia* | 22 Nov 2004 |
| 105. New Zealand* | 28 Oct 2004 | 150. Togo | 8 Jul 2010 |
| 106. Nicaragua | 26 Jan 2007 | 151. Tonga | 5 Apr 2006 |
| 107. Niger | 11 Jan 2008 | 152. Trinidad and Tobago | 7 Apr 2006 |
| 108. Nigeria | 28 Oct 2004 | 153. Tunisia* | 10 Nov 2004 |
| 109. Norway* | 28 Oct 2004 | 154. Turkey* | 1 Nov 2004 |
| 110. Oman* | 17 Dec 2004 | 155. Turkmenistan | 10 Sep 2004 |
| 111. Pakistan* | 27 Oct 2004 | 156. Tuvalu | 13 Mar 2007 |
| 112. Palau | 10 Apr 2008 | 157. Uganda* | 14 Sep 2005 |
| 113. Panama* | 12 Jul 2005 | 158. Ukraine* | 25 Oct 2004 |
| 114. Papua New Guinea | 24 Apr 2008 | 159. United Arab Emirates | 9 Dec 2004 |
| 115. Paraguay* | 3 Nov 2004 | 160. United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland* | 29 Sep 2004 |
| 116. Peru* | 1 Nov 2004 | 161. United Republic of Tanzania | 29 Aug 2005 |
| 117. Philippines* | 28 Oct 2004 | 162. United States of America* | 12 Oct 2004 |
| 118. Poland* | 27 Oct 2004 | 163. Uruguay* | 22 Dec 2004 |
| 119. Portugal* | 28 Oct 2004 | 164. Uzbekistan* | 15 Nov 2004 |
| 120. Qatar* | 5 Nov 2004 | 165. Vanuatu | 22 Feb 2007 |
| 121. Republic of Korea* | 27 Oct 2004 | 166. Venezuela (Bolivarian Republic of)* | 16 Nov 2004 |
| 122. Republic of Moldova* | 17 Dec 2004 | 167. Viet Nam* | 26 Oct 2004 |
| 123. Romania* | 27 Oct 2004 | 168. Yemen | 29 Dec 2004 |
| 124. Russian Federation* | 26 Oct 2004 | Other submission: European Union | 28 Oct 2004 |
| 125. Rwanda | 30 Mar 2011 | | |
| 126. Saint Kitts and Nevis | 30 Jun 2008 | | |
| 127. Saint Lucia | 3 Dec 2009 | | |
| 128. Saint Vincent and the Grenadines | 17 Sep 2008 | | |
| 129. Samoa | 13 Apr 2006 | | |

* States that have provided additional information one or more times on measures taken or planned to be taken to implement resolution 1540 (2004)

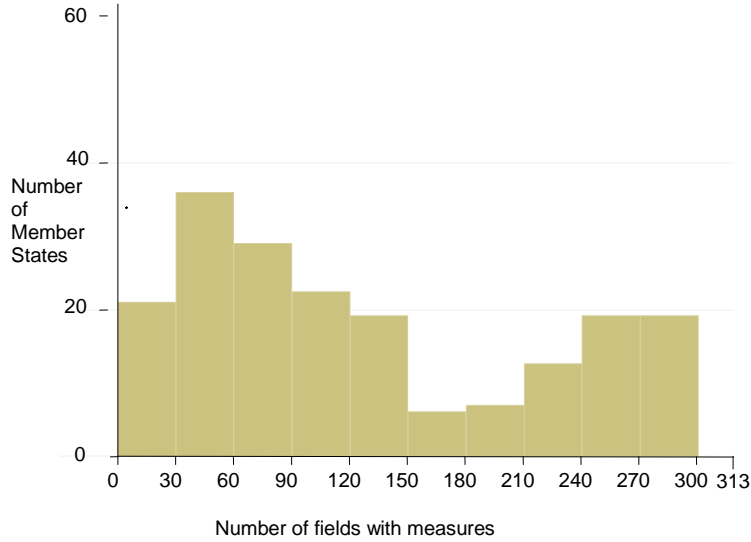
Annex III.B**Member States that have yet to submit a report as at
30 April 2011**

Non-submitting States

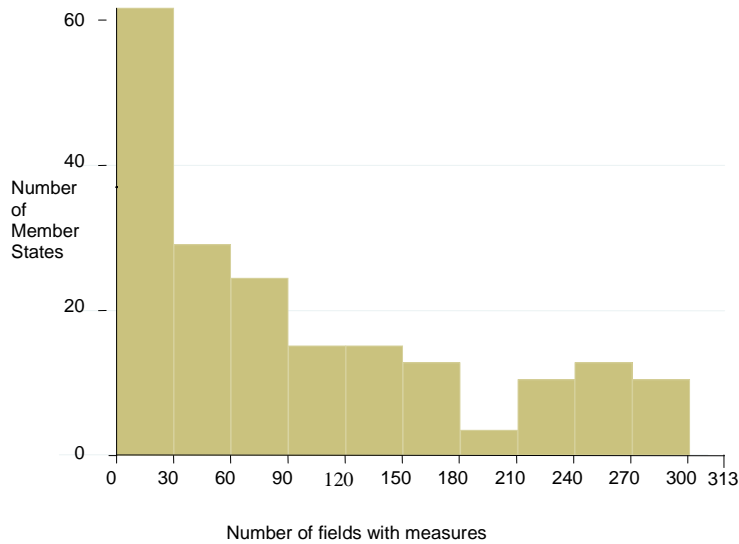
1. Cape Verde
 2. Central African Republic
 3. Chad
 4. Comoros
 5. Congo
 6. Democratic People's Republic of Korea
 7. Equatorial Guinea
 8. Gambia
 9. Guinea
 10. Guinea-Bissau
 11. Haiti
 12. Lesotho
 13. Liberia
 14. Malawi
 15. Mali
 16. Mauritania
 17. Mozambique
 18. Sao Tome and Principe
 19. Solomon Islands
 20. Somalia
 21. Swaziland
 22. Timor-Leste
 23. Zambia
 24. Zimbabwe
-

Annex IV

Total number of matrix data fields with measures in place by Member States 2011*



Total number of matrix data fields with measures in place by Member States 2008*

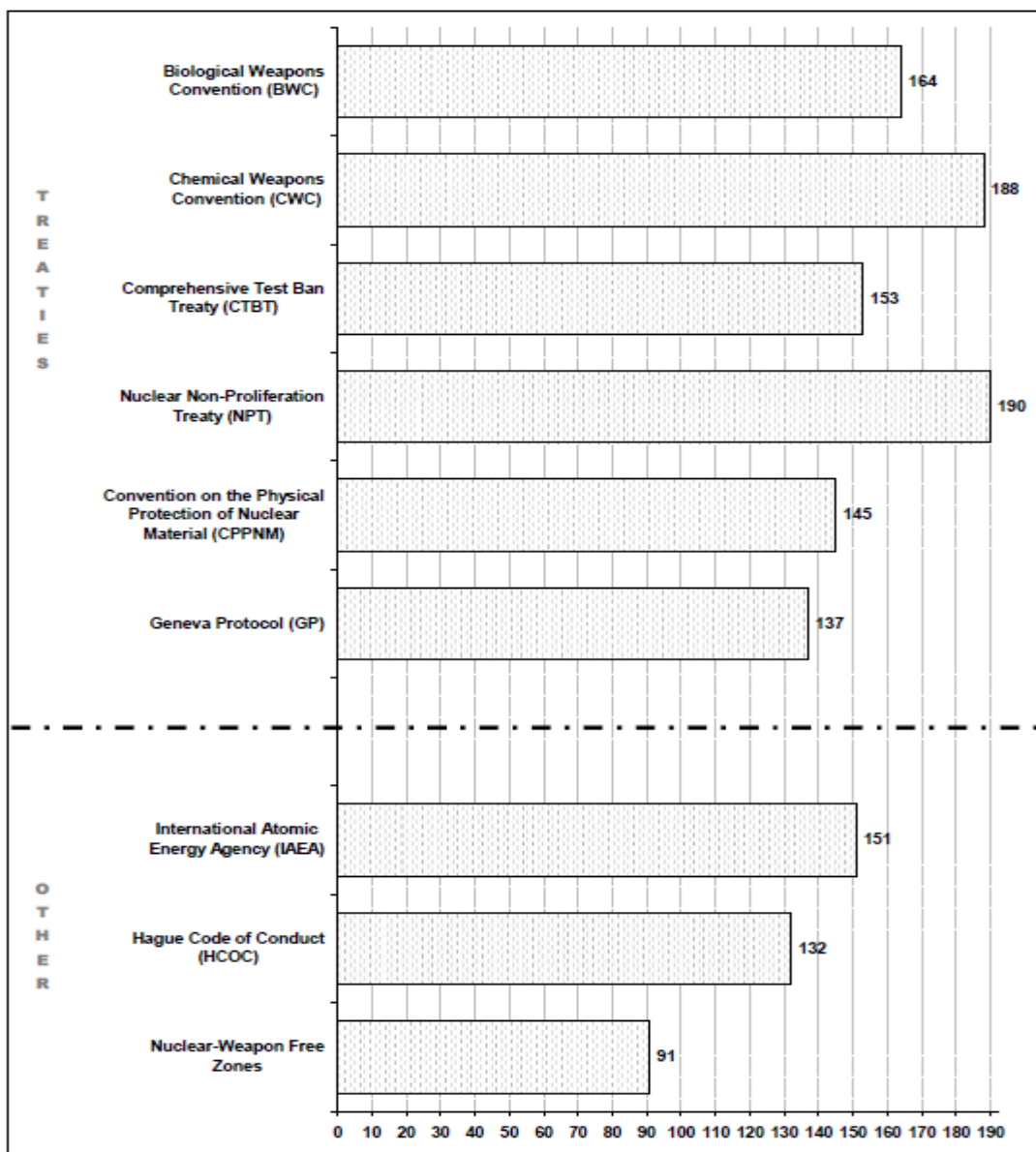


* The charts above are based on information compiled by the Committee for 313 of the 382 matrix fields that pertain most directly to implementation measures. The 313 fields exclude all the fields identified as “other”, fields covering general statements and treaty status and the fields on assistance. To assist readers in understanding the charts, for example, in 2008 63 Member States had measures in up to 30 fields, 29 States had measures in from 30 to 60 fields, 23 States had measures in from 60 to 90 fields, etc.

Annex V

Adherence by States⁷ to non-proliferation treaties, conventions, protocols and other instruments relevant to Security Council resolution 1540 (2004)

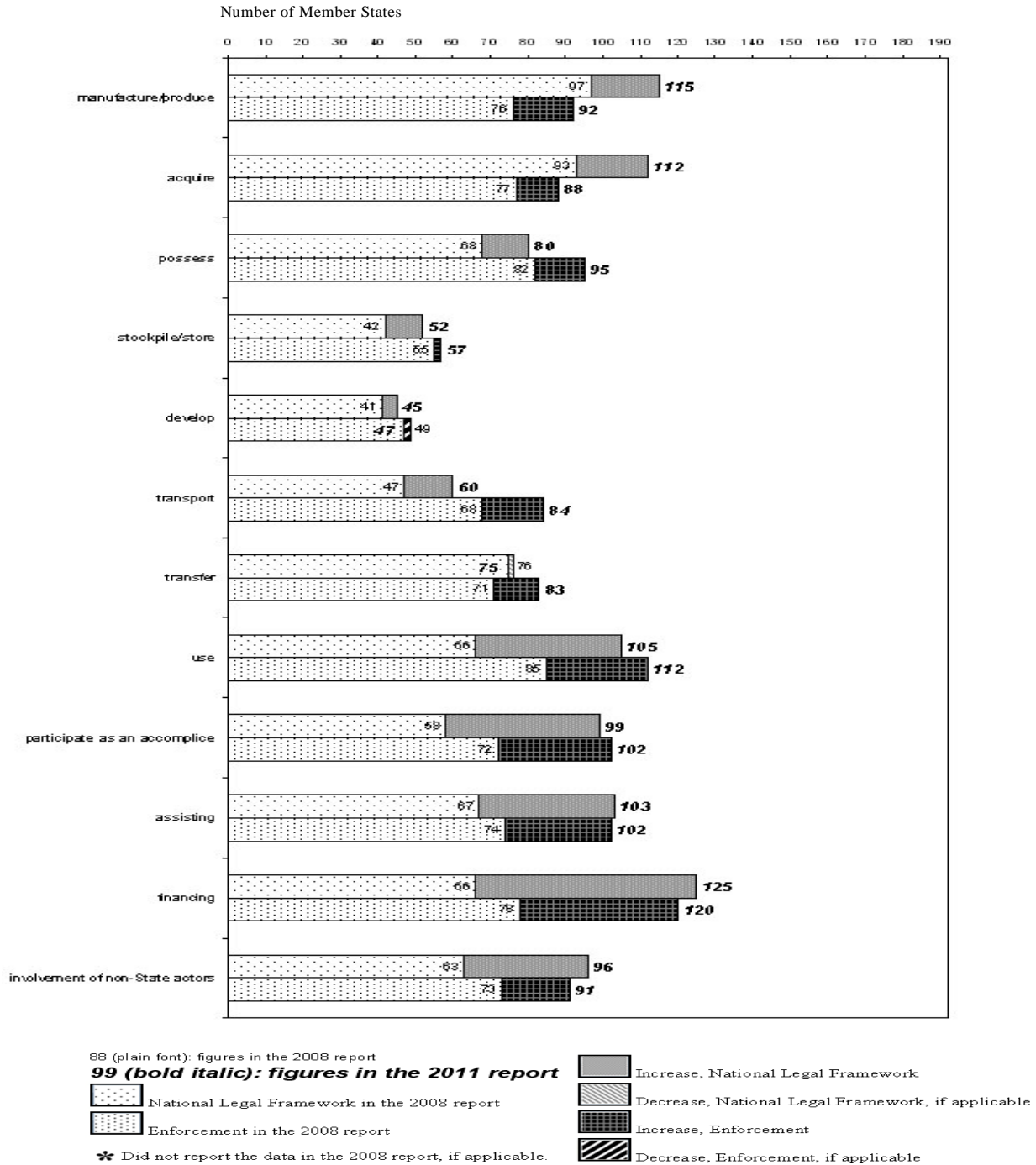
Number of States



⁷ Statistics include States parties that are not Member States of the United Nations.

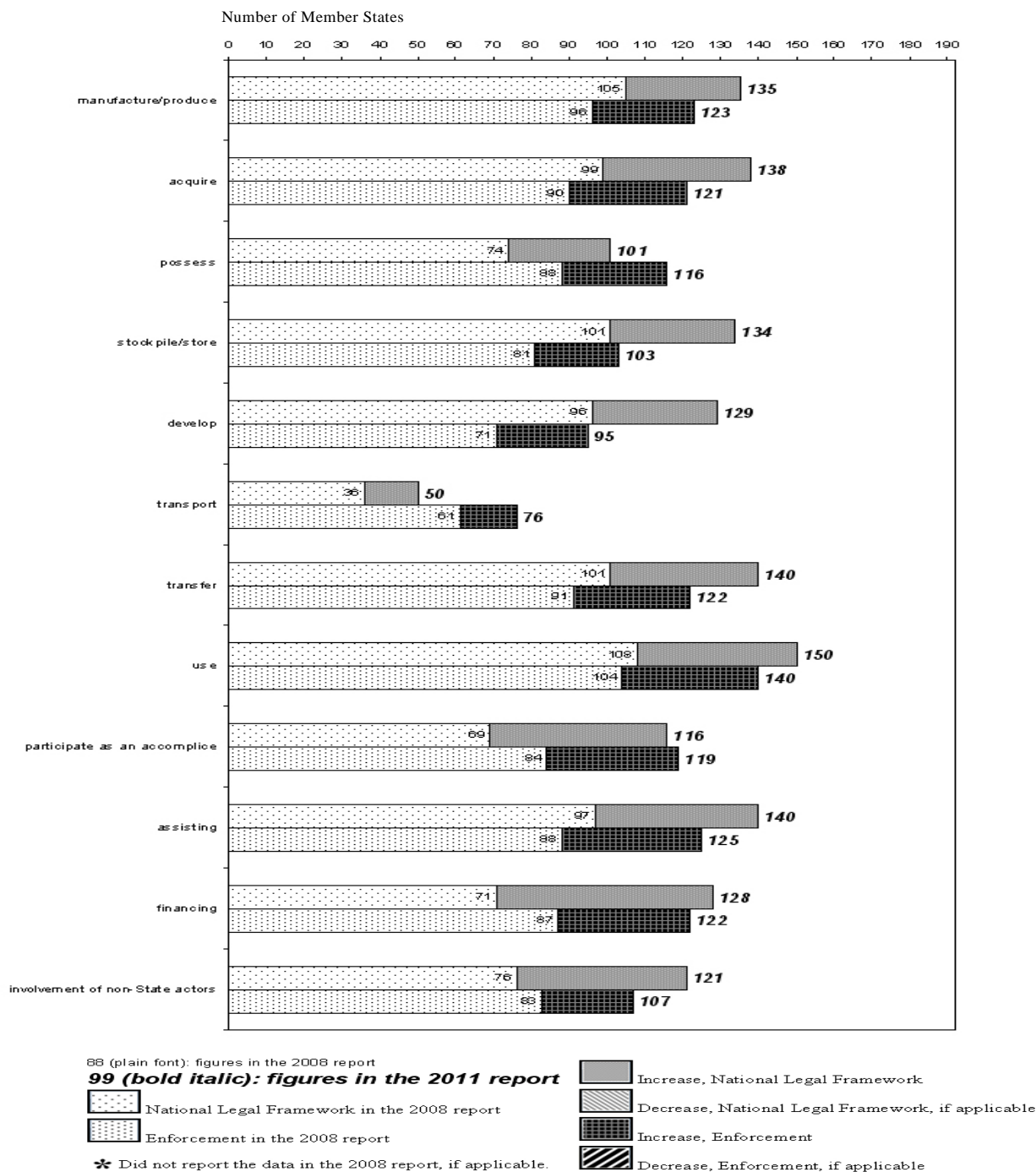
Annex VI

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2008 and 2011 for 192 Member States — paragraph 2 nuclear weapons



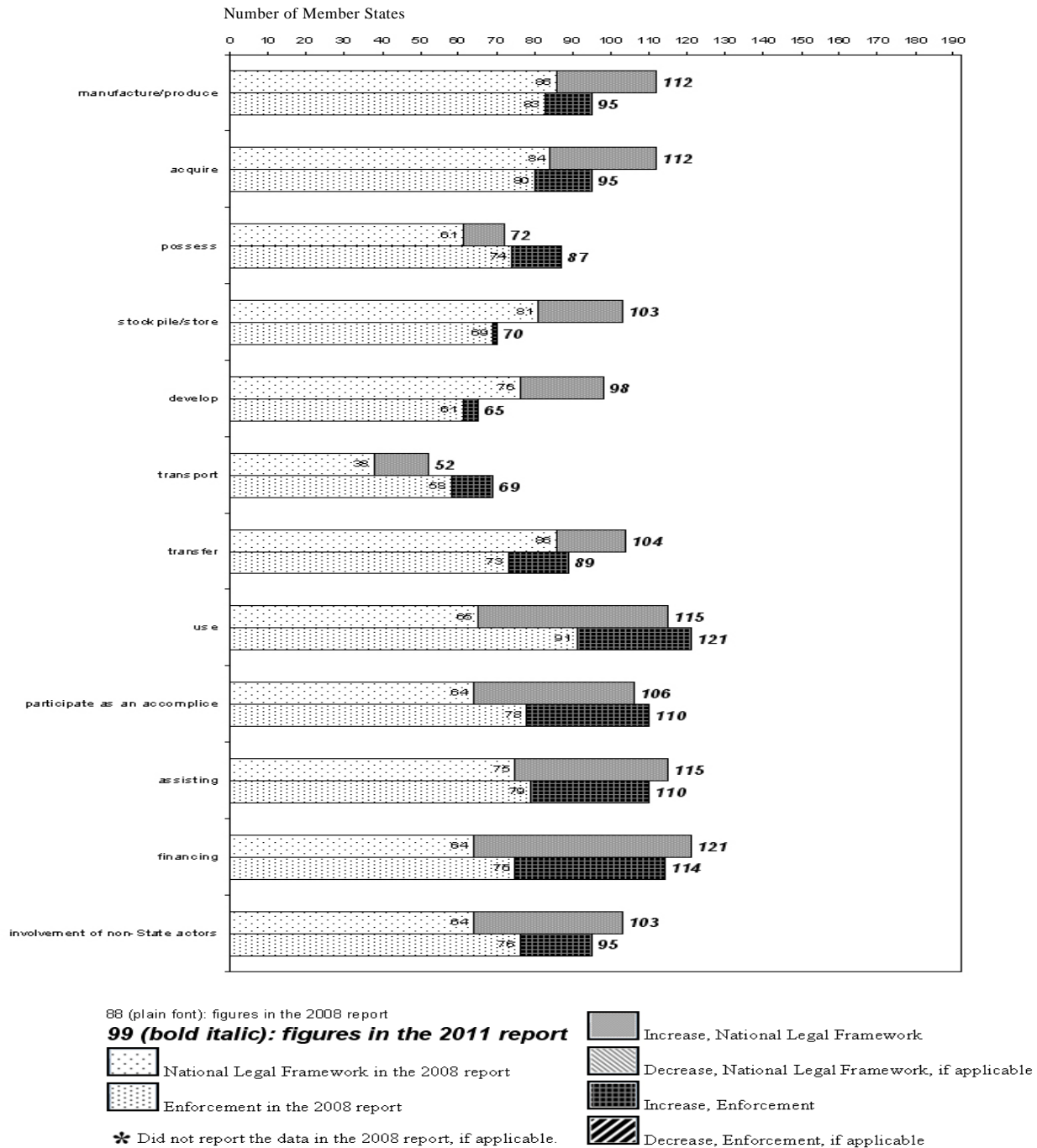
Annex VII

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2008 and 2011 for 192 Member States — paragraph 2 chemical weapons



Annex VIII

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2008 and 2011 for 192 Member States — paragraph 2 biological weapons



Annex IX

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2008 and 2011 for 192 Member States — paragraphs 2 and 3 means of delivery

A. Prohibitions (para. 2)

(Number of United Nations Member States)

| <i>Weapons category</i> | <i>Legislative framework</i> | | <i>Enforcement measures</i> | |
|-------------------------|------------------------------|-------------|-----------------------------|-------------|
| | <i>2008</i> | <i>2011</i> | <i>2008</i> | <i>2011</i> |
| Nuclear | 30 | 39 | 35 | 37 |
| Chemical | 46 | 54 | 45 | 48 |
| Biological | 77 | 90 | 45 | 43 |

B. Account for/secure/physically protect (para. 3 (a) and (b))

(Number of United Nations Member States)

| <i>Weapons category</i> | <i>Legislative framework</i> | | <i>Enforcement measures</i> | |
|-------------------------|------------------------------|-------------|-----------------------------|-------------|
| | <i>2008</i> | <i>2011</i> | <i>2008</i> | <i>2011</i> |
| Nuclear | 20 | 27 | 11 | 14 |
| Chemical | 22 | 23 | 15 | 16 |
| Biological | 14 | 14 | 12 | 14 |

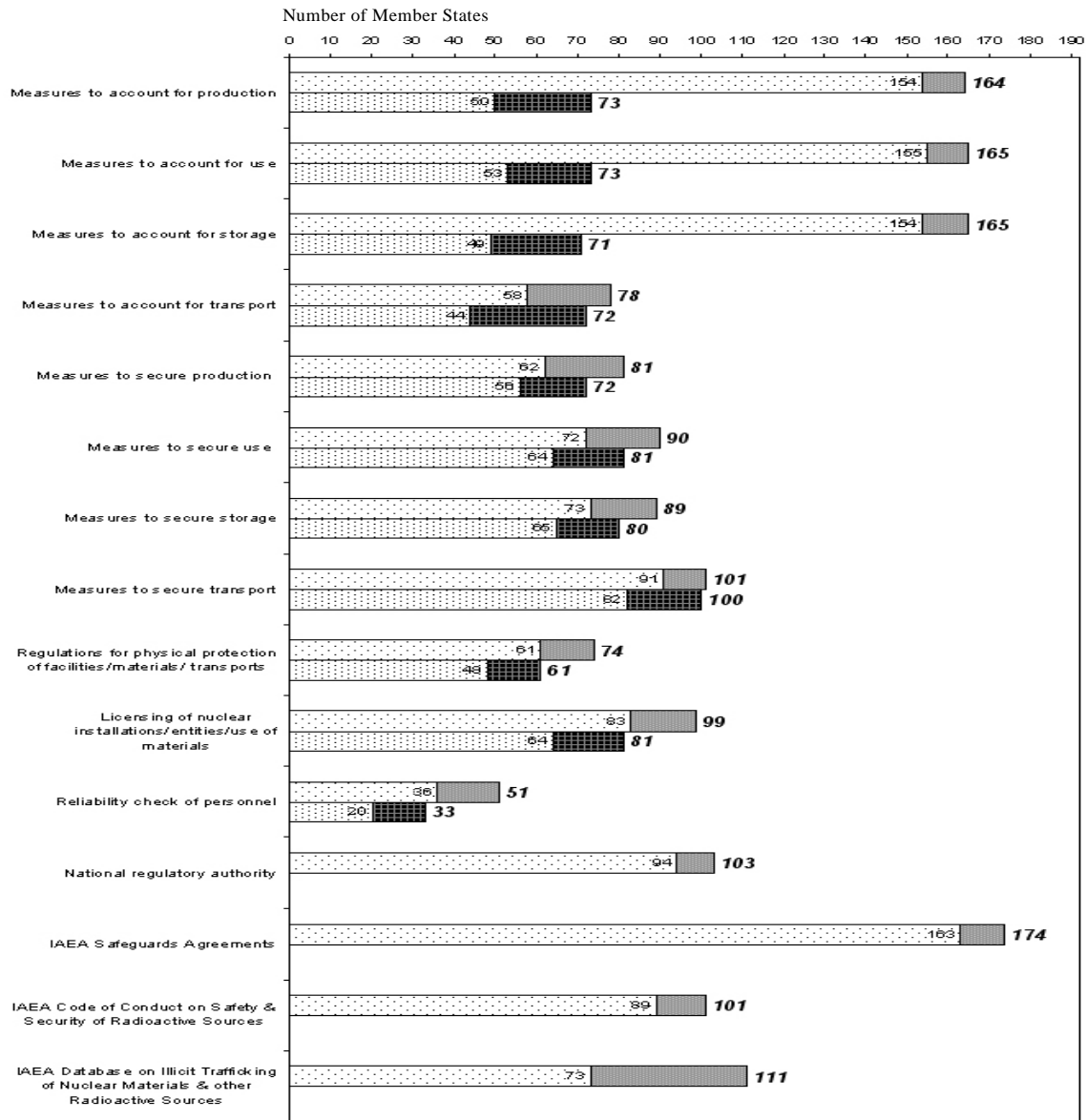
C. Border and export controls (para. 3 (c) and (d))

(Number of United Nations Member States)

| <i>Weapons category</i> | <i>Legislative framework</i> | | <i>Enforcement measures</i> | |
|-------------------------|------------------------------|-------------|-----------------------------|-------------|
| | <i>2008</i> | <i>2011</i> | <i>2008</i> | <i>2011</i> |
| Nuclear | 59 | 65 | 31 | 48 |
| Chemical | 60 | 64 | 40 | 48 |
| Biological | 60 | 64 | 32 | 49 |

Annex X

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2008 and 2011 for 192 Member States — paragraph 3 (a) and (b) materials related to nuclear weapons



68 (plain font): figures in the 2008 report

99 (bold italic): figures in the 2011 report

National Legal Framework in the 2008 report

Enforcement in the 2008 report

* Did not report the data in the 2008 report, if applicable.

Increase, National Legal Framework

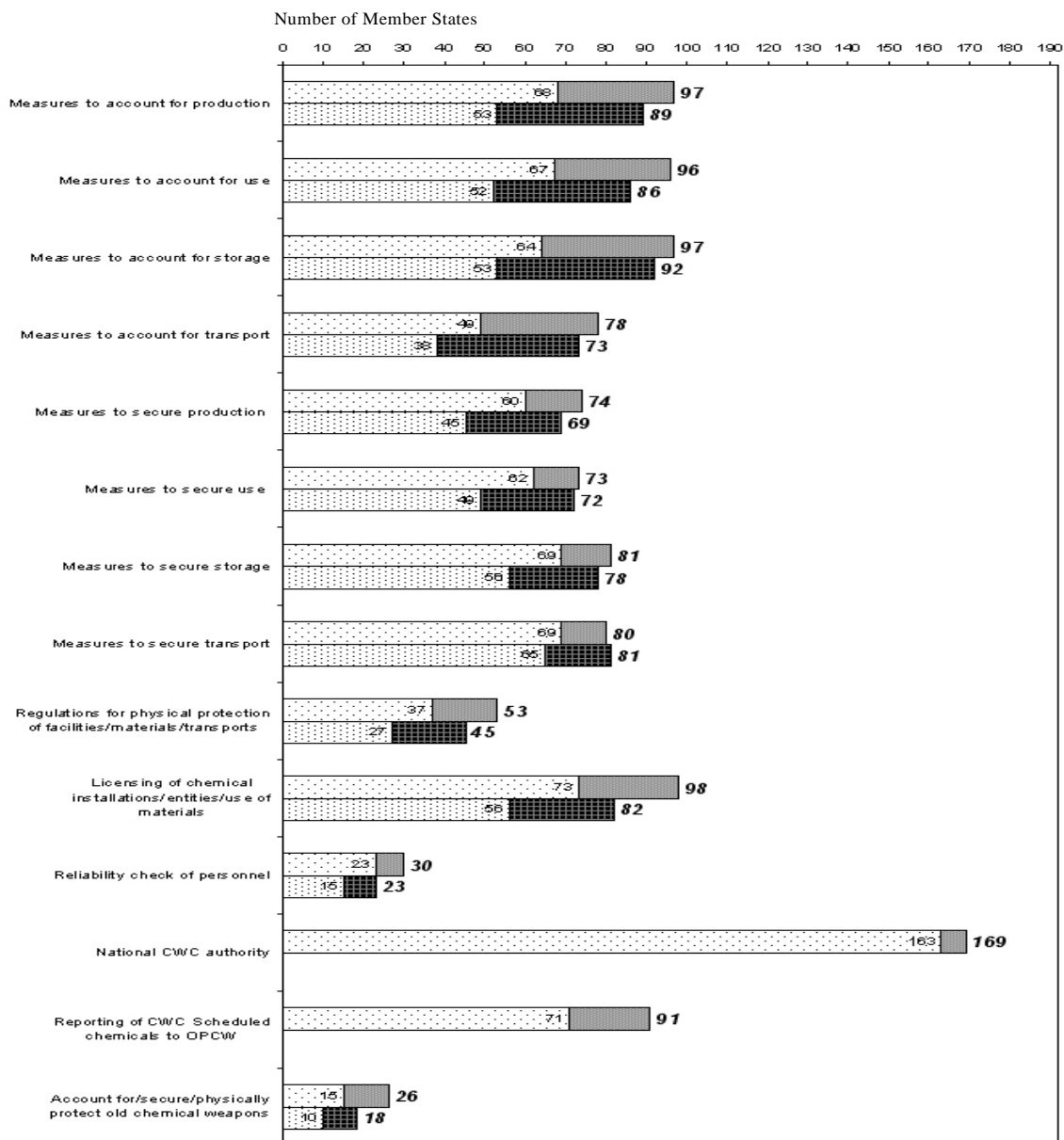
Decrease, National Legal Framework, if applicable

Increase, Enforcement

Decrease, Enforcement, if applicable

Annex XI

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2008 and 2011 for 192 Member States — paragraph 3 (a) and (b) materials related to chemical weapons



88 (plain font): figures in the 2008 report

99 (bold italic): figures in the 2011 report

National Legal Framework in the 2008 report

Enforcement in the 2008 report

* Did not report the data in the 2008 report, if applicable.

Increase, National Legal Framework

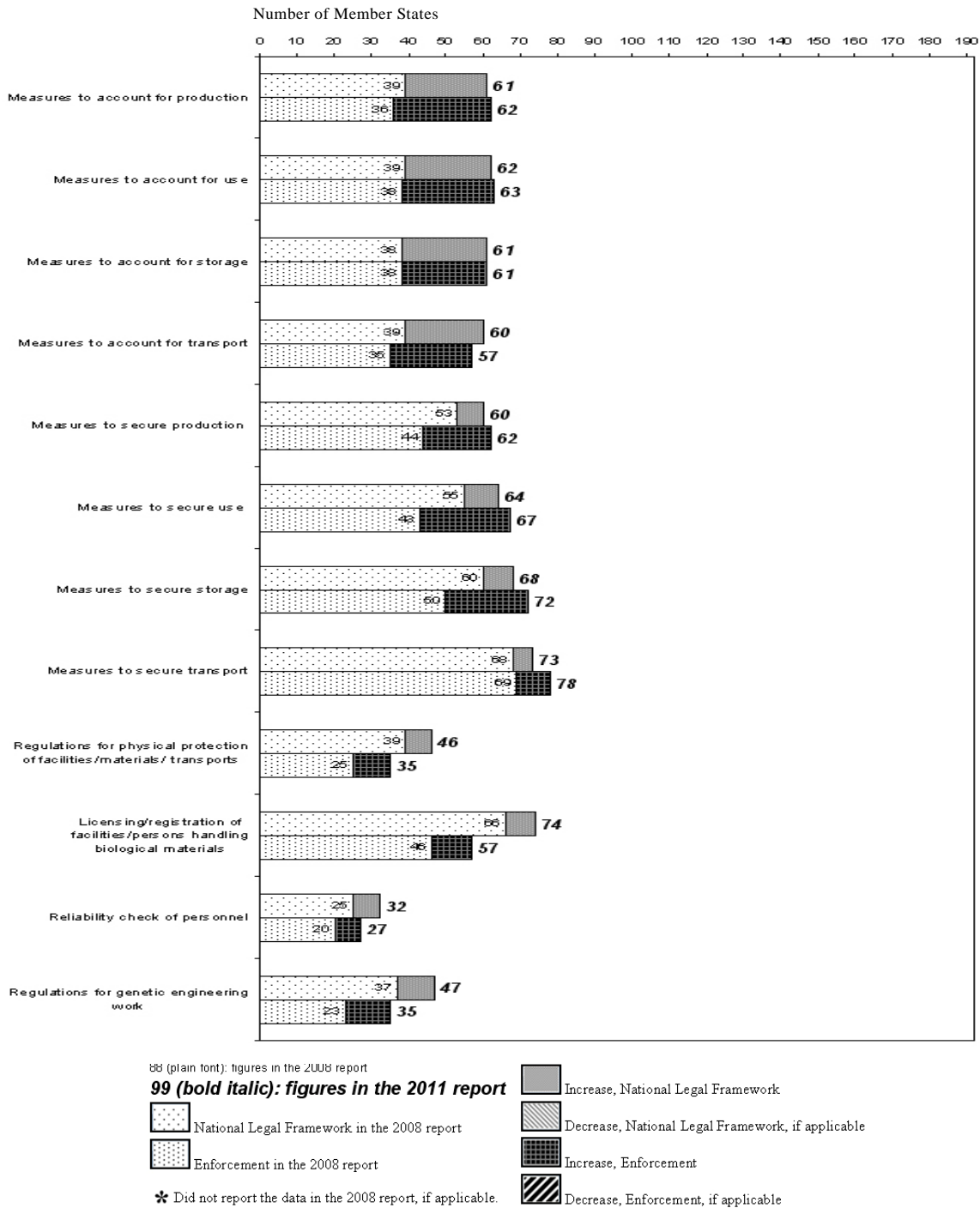
Decrease, National Legal Framework, if applicable

Increase, Enforcement

Decrease, Enforcement, if applicable

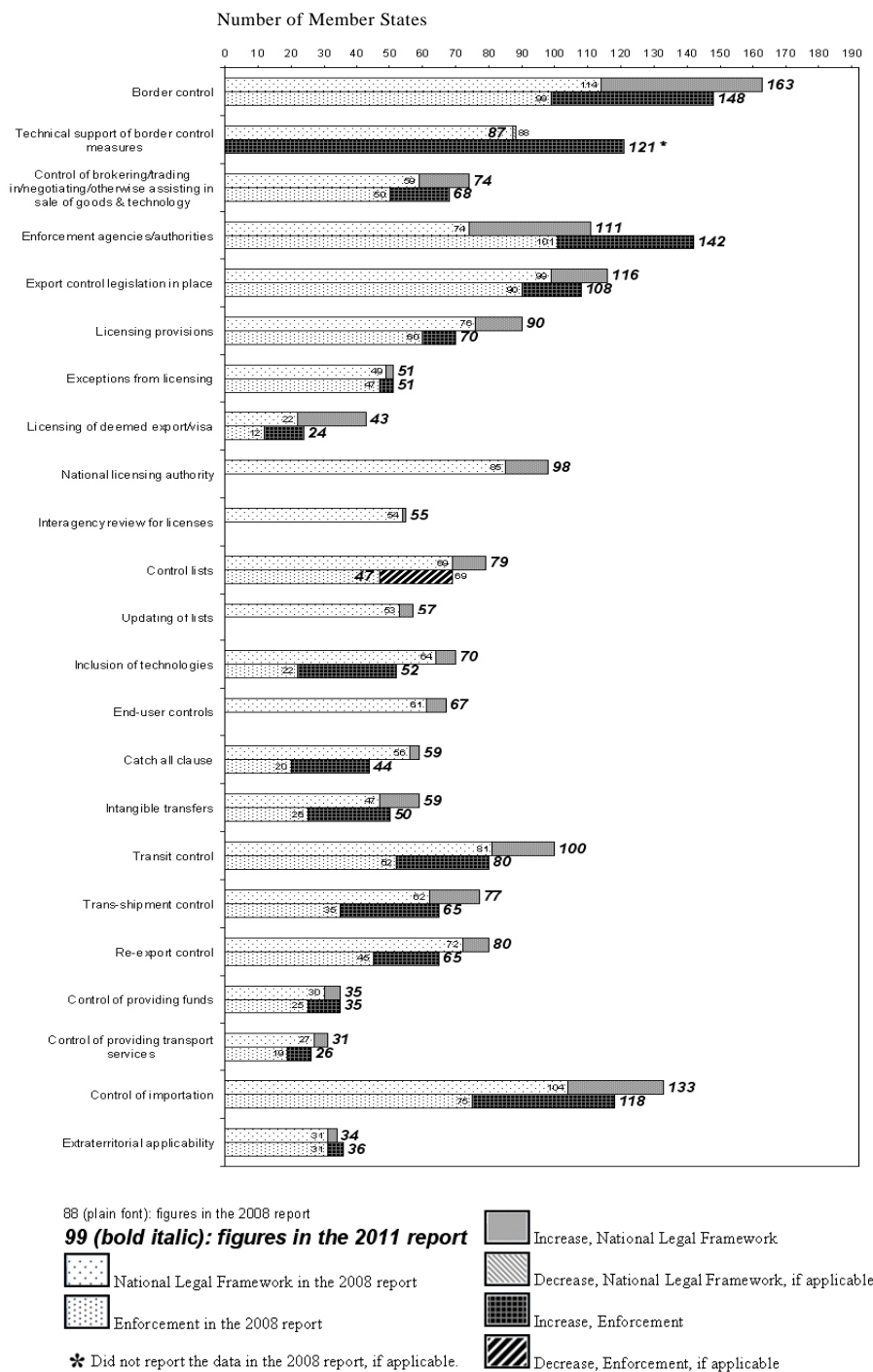
Annex XII

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2008 and 2011 for 192 Member States — paragraph 3 (a) and (b) materials related to biological weapons



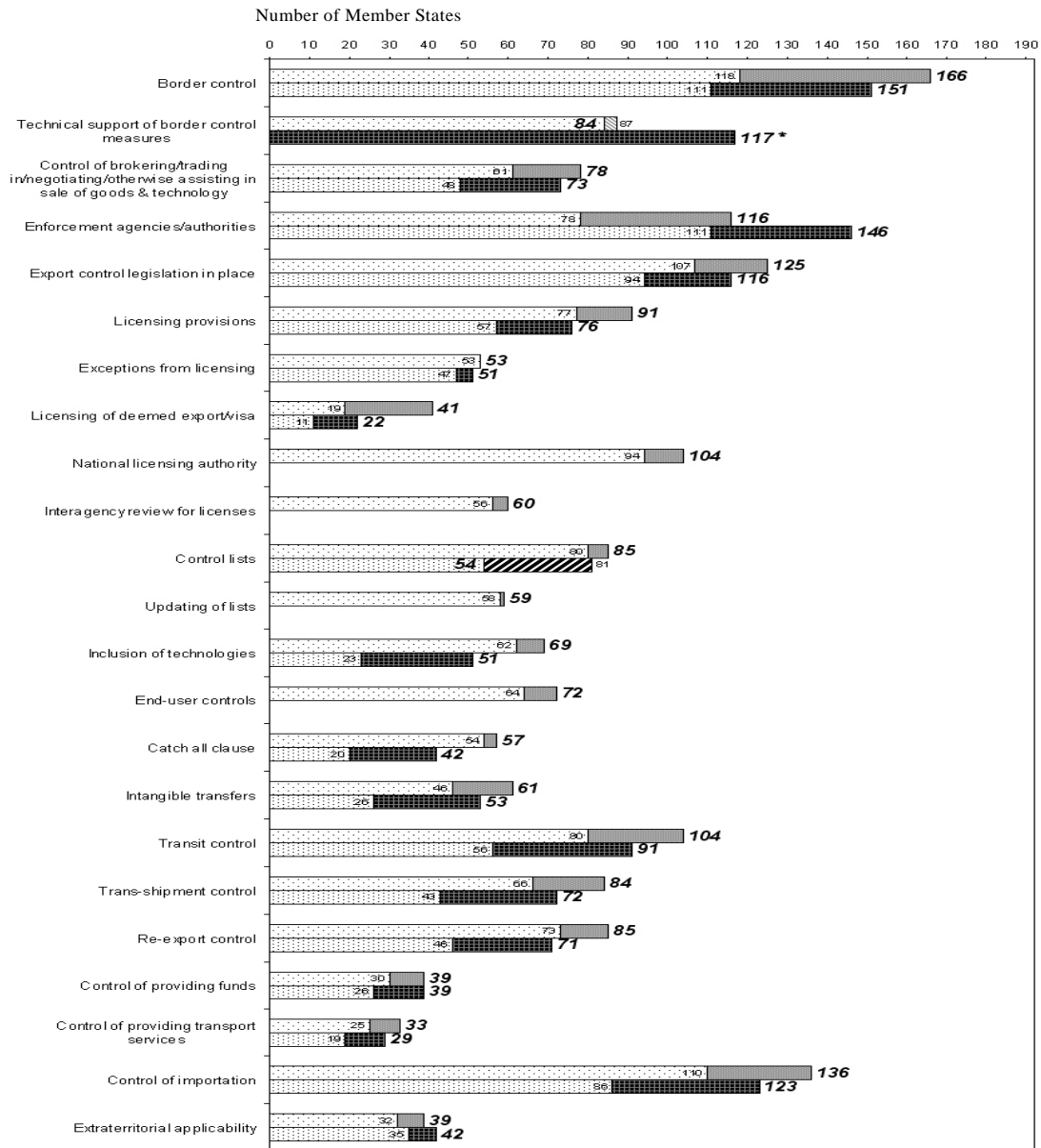
Annex XIII

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2008 and 2011 for 192 Member States — paragraph 3 (c) and (d) materials related to nuclear weapons



Annex XIV

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2008 and 2011 for 192 Member States — paragraph 3 (c) and (d) materials related to chemical weapons



88 (plain font): figures in the 2008 report

99 (bold italic): figures in the 2011 report

National Legal Framework in the 2008 report

Enforcement in the 2008 report

* Did not report the data in the 2008 report, if applicable.

Increase, National Legal Framework

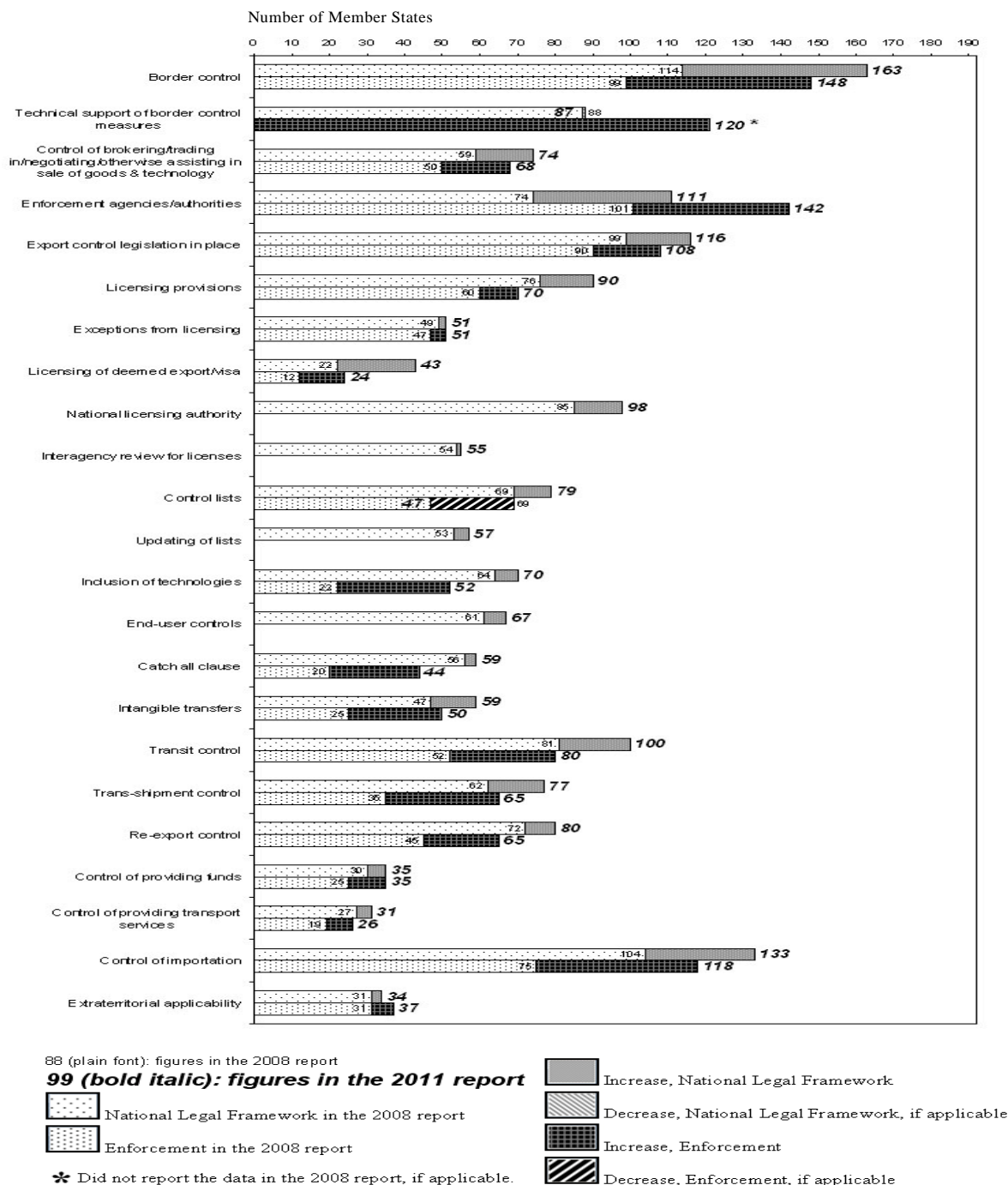
Decrease, National Legal Framework, if applicable

Increase, Enforcement

Decrease, Enforcement, if applicable

Annex XV

Status of implementation of resolution 1540 (2004) based on the Committee matrices: comparative information for 2008 and 2011 for 192 Member States — paragraph 3 (c) and (d) materials related to biological weapons



Annex XVI

Experience shared and related projects for the implementation of Security Council resolution 1540 (2004): update to annex XVII of the previous report of the Committee established pursuant to resolution 1540 (2004) to the Security Council (S/2008/493)

1. In paragraph 11 (d) of resolution 1810 (2008) and paragraph 3 of the ninth programme of work of the Committee, the Security Council encourages the Committee to explore experiences shared and lessons learned with States and international, regional and subregional organizations. In compiling this list of shared experiences, the Committee has used the same criteria it used in its 2008 report to identify the most relevant and useful experiences in implementing the resolution. The examples should (a) address at least one common problem related to the implementation of one or more obligation under resolution 1540 (2004), (b) be recognized by an authoritative international body to have been shown to be effective or efficient and (c) have been adopted by a significant number of States. In assembling the list, the Committee used three possible sources: first, those international organizations named in resolution 1540 (2004); second, other international bodies mentioned by States in their national reports; and lastly the Committee drew on its own experience in preparing the matrices for all States for additional potential sources of appropriate experience to share. Many of those other bodies have developed model laws, programmes or practices which form the basis of the experience sharing addressed in the present report.

2. The Committee does not endorse any of the following materials, but provides them as illustrative examples for Member States to consider. As such, the following information does not comprise an exhaustive list and the Committee welcomes suggestions from Member States or intergovernmental bodies for additions, modifications or deletions to these examples.

3. For example, specifically for non-proliferation of nuclear weapons, 189 Member States are parties to the Treaty on the Non-Proliferation of Nuclear Weapons, 144 Member States have ratified the Convention on the Physical Protection of Nuclear Material and 45 have ratified the 2005 amendment to the Convention. The universalization of these instruments will strengthen, inter alia, the regime of physical nuclear protection with an enhanced role for IAEA.⁸ In addition, 77 Member States are parties to the International Convention for the Suppression of Acts of Nuclear Terrorism, 151 Member States are parties to the Comprehensive Nuclear-Test-Ban Treaty, while 82 Member States are partners in the Global Initiative to Combat Nuclear Terrorism. For chemical and biological weapons, 185 Member States are parties to the Chemical Weapons Convention and 161 Member States have ratified the Biological Weapons Convention. For means of delivery, 129 Member States subscribe to the Hague Code of Conduct against Ballistic Missile Proliferation. Several international instruments apply to more than one weapons type. Some examples include the following: 136 Member States have ratified the 1925 Geneva Protocol for the Prohibition of the Use of Asphyxiating, Poisonous or Other Gases

⁸ These examples count only Member States of the United Nations that are parties to these instruments, rather than all States, as in annex V of the present report.

and of Bacteriological Methods of Warfare; 163 Member States have ratified the International Convention for the Suppression of Terrorist Bombings; 171 are parties to the International Convention for the Suppression of the Financing of Terrorism; 155 to the 1988 Convention for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Maritime Navigation and 146 to the 1988 Protocol for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Fixed Platforms Located on the Continental Shelf; 19 Member States have ratified the 1988 Protocol to the Convention for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Maritime Navigation and one or both of the 2005 Protocols to the Convention; and 161 Member States have sent a letter of intent to declare their commitment to the World Customs Organization SAFE Framework of Standards.

4. Notably, the International Conference on Air Law, held in Beijing from 30 August to 10 September 2010, under the auspices of the International Civil Aviation Organization (ICAO), saw the adoption of an updated version of the 1971 Convention for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Civil Aviation with possible complementarities with resolution 1540 (2004).

5. In addition, States in several regions are parties to instruments to create regional weapons-free zones, such as the Treaty for the Prohibition of Nuclear Weapons in Latin America and the Caribbean (Tlatelolco Treaty) (1967); South Pacific Nuclear-Free Zone Treaty (Rarotonga Treaty) (1985); Southeast Asian Nuclear-Weapon-Free Zone Treaty (Bangkok Treaty) (1995); African Nuclear-Weapon-Free Zone Treaty (Pelindaba Treaty) (1996); and the Treaty on a Nuclear-Weapon-Free Zone in Central Asia (2006).

Resolution 1540 (2004), paragraphs 1 and 2: experience shared and related projects regarding obligations related to nuclear, chemical and biological weapons and their means of delivery

6. In their national reports to the Committee, States have mentioned practices of interest with regard to paragraph 1 of resolution 1540 (2004), such as the adoption of a national policy framework to guide non-proliferation efforts.

7. Experience shared in this category mainly includes model laws and other measures that have been prepared or gathered under the auspices of IAEA, OPCW, the implementation support unit of the Biological Weapons Convention and other bodies to implement the obligations derived from international instruments relevant to resolution 1540 (2004). Some of the model laws and provisions described in this section are relevant also to the obligations under paragraph 3 of resolution 1540 (2004).

8. The IAEA Office of Legal Affairs offers a compendium of legal instruments on safeguards and non-proliferation, as well as the 2003 IAEA *Handbook on Nuclear Law*. The handbook includes model annotated legal texts relating to nuclear non-proliferation and the penalization of the illicit use or possession of nuclear materials by non-State actors. In 2010, IAEA issued a second volume of the *Handbook on Nuclear Law — Implementing Legislation* that emphasizes legislative drafting, which according to IAEA, “brings together for the first time, in a consolidated form, model texts of provisions covering all aspects of nuclear law”.

9. OPCW has produced a model decree to establish a national authority for implementing the Chemical Weapons Convention, model penal code provisions and

a national legislation implementation kit that comes with the text and a section-by-section commentary. In cooperation with the United Nations Institute for Training and Research (UNITAR), OPCW and the Organization of Eastern Caribbean States (OECS) have developed a model act to integrate chemical and pesticide safety and environmental controls with the requirements of the Chemical Weapons Convention.

10. At their Sixth Review Conference the States Parties to the Biological Weapons Convention decided on specific and concrete measures to strengthen the implementation of the Convention, including the creation of an implementation support unit. The unit maintains electronic versions of the confidence-building measures in all official languages and has made them available on its website (www.unog.ch/bwc), which it continues to develop. The website contains a number of online tools maintained by the unit and a database with details of national measures that might be relevant to the Convention, including a summary of the measures and a link to the full text of the measure where possible (www.unog.ch/bwc/NID). In addition, several other international bodies have produced guides or similar documents relevant to the Convention. The United Nations Office for Disarmament Affairs has prepared a *Guide to Participating in the Confidence-Building Measures of the Biological Weapons Convention* (December 2009) with the support of the European Union.

11. The International Committee of the Red Cross has drafted a model law (the biological and toxin weapons crimes act) for States with a common law legal framework. In 2010, INTERPOL published the second edition of a reference manual, *Bioterrorism Incident Pre-Planning and Response Guide*, to be used in bioterrorism prevention and preparedness efforts, including legislation, securing the agents, biosafety and biosecurity. INTERPOL is also developing a bioincidents database that will have information on detection devices and stolen or missing biological agents or toxins and is accessible through the I-24/7 communications system.

12. The United Nations Office on Drugs and Crime *Legislative Guide to the Universal Anti-Terrorism Conventions and Protocols* offers commentary and annotated models of legislation to implement all the anti-terrorism conventions. The Office has also published its *Guide for Legislative Incorporation of the Provisions of the Universal Legal Instruments against Terrorism* and has drafted *The Emerging Legal Framework for Combating Nuclear Terrorism*. It also maintains a database (www.unodc.org/tldb) of pertinent legislation.

13. The Financial Action Task Force (FATF) is reviewing how it may incorporate proliferation financing into its *FATF Recommendations* (which function as de facto standards for FATF jurisdictions and the jurisdictions of the FATF-style regional bodies). The most recent set of 23 policy options under consideration appear in *Combating Proliferation Financing: A Status Report on Policy Development and Consultation* (February 2010).⁹ Several of the options address broad legal measures against proliferation financing, including the criminalization of proliferation financing activity and its relationship to mutual legal assistance. In addition, FATF published its June 2008 *Proliferation Financing Report*,¹⁰ a typology study on the methods and techniques used to finance proliferation, including specific case examples and measures being taken by countries to combat this activity. This is also

⁹ See www.fatf-gafi.org/dataoecd/32/40/45049911.pdf.

¹⁰ See www.fatf-gafi.org/dataoecd/14/21/41146580.pdf.

relevant to the obligations on financing and services for illicit trafficking found in paragraph 3 (d) of resolution 1540 (2004).

Paragraph 3 (a) and (b): experience shared and related projects regarding accounting, securing and physical protection of nuclear, chemical and biological weapons, their means of delivery and related materials

14. The practices in these areas involve peaceful use of materials related to weapons of mass destruction as defined in the footnote to resolution 1540 (2004). Resolution 1540 (2004) specifically refers to legal instruments and guidelines regarding accounting for, securing and physical protection of nuclear, chemical and biological items.

15. On accounting for, securing and physical protection of nuclear items, IAEA has an established role in sharing experience. It recognizes a large number of international instruments relevant to nuclear accounting and security, such as the Comprehensive Safeguards Agreements (INFCIRC/153); the *Model Protocol Additional to the Agreement between States and the IAEA for the Application of Safeguards* (INFCIRC/540); the Convention on the Physical Protection of Nuclear Material and its 2005 Amendment; IAEA guidance (INFCIRC/225/Rev.4 (Corr.)) on the Convention; the *Code of Conduct on the Safety and Security of Radioactive Sources*; and the International Convention for the Suppression of Acts of Nuclear Terrorism (*Nuclear Security — Measures to Protect against Nuclear Terrorism*, GOV/2006/46-GC(50)/13), which also obliges States to take measures to protect nuclear and radioactive material.¹¹ Furthermore, IAEA specifically recognizes resolution 1540 (2004) as an integral part of the international legal framework on nuclear security that guides its work.¹² IAEA, jointly with the Terrorism Prevention Branch of the United Nations Office on Drugs and Crime, has developed model legal provisions to help States criminalize provisions of the Convention on the Physical Protection of Nuclear Material and its 2005 Amendment and the International Convention for the Suppression of Acts of Nuclear Terrorism. The United Nations Office on Drugs and Crime has compiled the official documents on the Convention, together with the background materials for the many practices in the Convention, in its *International Law Series No. 2*.¹³ The Office has also developed a set of technical assistance tools on implementing international instruments against nuclear terrorism.¹⁴

16. In 2009, IAEA also adopted its third Nuclear Security Plan covering the years 2010-2013 (GOV/2009/54-GC(53)/18). The Nuclear Security Plan 2010-2013¹⁵ itself offers lessons learned on national security for the national, regional and international levels. Among the most pertinent are that: (a) all States need an appropriate and effective nuclear security infrastructure; (b) such an infrastructure should use a multidisciplinary approach that includes legal, human and technical resources and the procedures and functions to coordinate them; (c) the synergies of

¹¹ See www.iaea.org/Publications/Documents/Infcircs. The IAEA also conducts regional training programmes on physical protection.

¹² IAEA Nuclear Security Plan 2010-2013 (GOV/2009/54-GC(53)/18).

¹³ The Committee on the Safety of Nuclear Installations of the Nuclear Energy Agency has developed practices of interest on nuclear safety issues (see <http://www.oecd-nea.org/pub/policypapers/>).

¹⁴ See www.unodc.org/unodc/en/terrorism/technical-assistance-tools.html.

¹⁵ See www-ns.iaea.org/downloads/security/nuclear-security-plan2010-2013.pdf.

nuclear security and a nuclear security culture with that of nuclear safety and safeguards can enable the broader use of nuclear energy; and (d) agreements at the regional level and subregional interaction at border points can produce additional options for States for their nuclear security initiatives. For IAEA, the Plan emphasizes the global nature of the threat, the long-term effort and perspective needed to achieve nuclear security and that the production of nuclear security guidance to assist States is a priority. IAEA has already made considerable progress towards this. Since 2008, publications include *Combating Illicit Trafficking in Nuclear and other Radioactive Material*; *Nuclear Security Culture*; *Preventive and Protective Measures against Insider Threats*; *Security in the Transport of Radioactive Material*; *Security of Radioactive Sources*; and *Educational Programme in Nuclear Security*.¹⁶ IAEA is preparing other documents in this series, including *Fundamentals of a State's Nuclear Security Regime: Objective and Essential Elements*.

17. IAEA produces standards on nuclear safety, which it considers as being interlinked with security issues.¹⁷ Consequently, the Agency recommends that security, safety and safeguards be jointly considered in national legislative systems to avoid gaps, inconsistencies and overlaps. Thus it includes, inter alia, the following instruments in its legal framework for nuclear security: the Convention on Nuclear Safety and the Joint Convention on the Safety of Spent Fuel Management and on the Safety of Radioactive Waste Management.

18. In addition, States have promulgated a number of supranational, regional and bilateral cooperation agreements or guidelines for nuclear-related materials. For example, Commission Regulation (European Atomic Energy Community (Euratom)) No. 3227/76 (as amended most recently by Commission regulation (Euratom) No. 302/2005) implements the safeguards system established in the Euratom Treaty, which includes many practices of interest in nuclear accountancy and transfers between States.¹⁸ Similarly, the Brazilian-Argentine Agency for Accounting and Control of Nuclear Materials (ABACC) implements and enforces the Common System for Accounting and Control of Nuclear Materials, the set of safeguard procedures for all the nuclear materials in Argentina and Brazil. The Quadripartite Agreement between ABACC, IAEA and the two national nuclear authorities, along with ABACC bilateral agreements with IAEA, Euratom, the Republic of Korea Institute of Nuclear Non-proliferation and Control and the Agency for the Prohibition of Nuclear Weapons in Latin America and the Caribbean (OPANAL) and their associated documents, provide useful examples of information-sharing and cooperation and for accounting for and control of nuclear materials.¹⁹

19. The Chemical Weapons Convention is the basic international legal framework for accounting for, securing and physical protection of materials related to chemical weapons. OPCW has established on its website a legislation database that provides examples of legislation enacted by States parties to implement the Convention, along with examples of model legislation and explanatory documentation. It has

¹⁶ Earlier IAEA documents include: *Technical and Functional Specifications for Border Monitoring Equipment* (available on request only), *Nuclear Forensics Support*, *Monitoring for Radioactive Material in International Mail Transported by Public Postal Operators*, *Engineering Safety Aspects of the Protection of Nuclear Power Plants against Sabotage* and *Identification of Radioactive Sources and Devices*.

¹⁷ See, in particular, the IAEA safety standards series.

¹⁸ See http://europa.eu/legislation_summaries/energy/nuclear_energy/index_en.htm.

¹⁹ See http://www.abacc.org.br/?page_id=142&lang=en.

also elaborated an implementation kit, the provisions of which could serve as illustration of how legal mechanisms on the national level can implement requirements derived from the Convention. In addition, it has developed a *Handbook on Chemicals* to facilitate the efforts of national authorities, customs authorities and industry to identify individual chemicals covered by the Convention. It incorporates information on all 1,329 scheduled chemicals and riot control agents declared to the Technical Secretariat from 1997 until February 2009. OPCW also works closely with the global chemical industry on safety and security issues, which extends to the Responsible Care® Initiative of the International Council of Chemical Associations.²⁰

20. Since 2008, OPCW has focused more on chemical plant security. It has received funding for a project to study safety and security at chemical plants, especially in relation to OPCW efforts to function as a platform for sharing experience and promoting awareness of best practices in chemical safety and security.²¹

21. Some materials produced under the auspices of the United Nations Environment Programme (UNEP) programme on awareness and preparedness for emergencies on a local level (APELL) apply to the security of chemical facilities, which relates to the implementation of resolution 1540 (2004). Some of its publications have a direct relationship with the obligations of the resolution, such as *Storage of Hazardous Materials: A Technical Guide for Safe Warehousing of Hazardous Materials* (Technical Report Series No. 3). The Food and Agriculture Organization of the United Nations (FAO) also addresses some issues concerning chemicals, primarily pesticides, such as in its *International Code of Conduct on the Distribution and Use of Pesticides* (revised version).

22. The World Health Organization (WHO) also has a role in developing standards related to the safety and security of chemical weapons-related materials. The WHO *Manual for the Public Health Management of Chemical Incidents* (2009) indicates that the revised International Health Regulations (2005), which came into force in 2007, create a framework for strengthening the capacity of States to detect, assess, notify and respond to public health threats, including those involving chemicals.²² The manual specifically covers terrorist attacks using chemical (and biological) weapons. WHO recognizes that the prevention and mitigation of such attacks will require a multidisciplinary approach.

23. Other conventions, such as the International Labour Organization (ILO) Convention No. 174 (1993) on the Prevention of Major Industrial Accidents, the United Nations *Recommendations on the Transport of Dangerous Goods and the Globally Harmonized System for Classification and Labelling of Chemicals (GHS)*, also relate, if less directly, to the implementation of the resolution. The UNEP *Flexible Framework for addressing Chemical Accident Prevention and Preparedness* and the *Guiding Principles for Chemical Accident Prevention, Preparedness and Response* of the Organization for Economic Cooperation and Development (OECD)

²⁰ See <http://www.icca-chem.org/en/Home/Responsible-care/>. This programme requires national councils in the participating countries to produce codes and guidance to industry, share information and verify compliance, all of which appear relevant to the implementation of resolution 1540 (2004).

²¹ OPCW annual report 2010.

²² Section 2 on prevention concerning security and physical protection of facilities, available at www.who.int/environmental_health_emergencies/publications/Manual_Chemical_Incidents/en/index.html.

also offer useful guidance. For example, the Guiding Principles indicate that restricted access to hazardous chemicals and the drawing up of contingency plans with local security forces be considered general rules to help prevent a deliberate chemical release.

24. States have tabled papers on improving the standards for biological accountancy, security and physical protection in the context of implementing the Biological Weapons Convention. Several key international organizations have begun to develop guidance on topics relevant to the implementation of paragraph 3 (a) and (b) of resolution 1540 (2004). The implementation support unit of the Biological Weapons Convention has contributed to the identification of possible practices of interest by posting on its website laws, decrees and regulations.²³

25. WHO also has a role in developing standards related to the safety and security of biological materials. It has released the third edition of its *Laboratory Biosafety Manual*, which includes guidance on laboratory biosecurity and regulations for the transport of infectious substances. A chemical and biological weapons working group was established at WHO to better share information, activities and experience. The objective of the working group is to promote a coherent approach and to foster collaboration and coordination among the various sections of WHO which are implementing activities in response to resolution WHA55.16 of 18 May 2002 on the global public health response to natural occurrence, accidental release or deliberate use of biological and chemical agents or radio-nuclear materials that affect health. The second edition of the working group publication, *Health Response to Biological and Chemical Weapons: WHO Guidance* (2004), includes information designed to guide preparedness for and response to the deliberate use of biological and chemical agents that affect health. Furthermore, after 2008 WHO issued an update to the 2002 original guidelines *Terrorist Threats to Food — Guidelines for Establishing and Strengthening Prevention and Response Systems*.²⁴

26. The World Organization for Animal Health (OIE) produces a number of codes, guides and manuals to help States detect and prevent the spread of aquatic and terrestrial animal diseases, including many related to biological weapons. OIE assesses gaps in legislation and the capacity of its member States to adhere to these codes and provides assistance in developing appropriate legislation. With its 187 reference laboratories that cover 100 animal and aquatic diseases and alert systems, it can reach all its members and the public rapidly with appropriate information.

27. The diverse organizations in this field usually build on partnerships between WHO, FAO and OIE. In 2006, for example, this organizational troika established the Global Early Warning and Response System for Major Animal Diseases including Zoonoses (GLEWS), to complement the WHO Global Outreach Alert Response Network (GOARN). The GLEWS Disease Priority List includes many biological weapons-related diseases, such as anthrax, ebola, Marburg virus, Japanese encephalitis, Crimean-Congo hemorrhagic fever, Rift Valley fever, Q fever and tularaemia, among others. GLEWS includes detection and tracking of the deliberate use of such agents and breaches of biocontainment as within its mandate, making it pertinent to implementation of the resolution.

²³ See [www.unog.ch/80256EE600585943/\(httpPages\)/855B57E1A5D7D60CC12573A6005334F3?OpenDocument](http://www.unog.ch/80256EE600585943/(httpPages)/855B57E1A5D7D60CC12573A6005334F3?OpenDocument).

²⁴ See www.who.int/foodsafety/publications/general/en/terrorist.pdf.

Paragraph 3 (a) and (b): transportation

28. The International Maritime Organization (IMO) plays an important role in establishing practices that are of interest to securing transportation of items related to nuclear, chemical and biological weapons. In 2006, the Maritime Safety Committee of IMO issued its *Revised Recommendations on the Safe Transport of Dangerous Cargoes and Related Activities in Port Areas* to match its security provisions with amendments to the International Maritime Dangerous Goods (IMDG) Code and the International Ship and Port Facility Security (ISPS) Code. Part A of the ISPS Code became mandatory in 2004.

29. The two 2005 Protocols to the Convention for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Maritime Navigation and the 1988 Protocol to the Convention for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Fixed Platforms Located on the Continental Shelf, which came into force in July 2010, consider the transport of weapons of mass destruction or related materials to support illicit activities as an offence. IMO has begun work on developing standards and guidance for its members in implementing the protocols.

30. Annex 18 to the Convention on International Civil Aviation covers the safe transport of dangerous goods by air and includes a requirement that such transport follow the *Technical Instructions for the Safe Transport of Dangerous Goods by Air*. The Technical Instructions incorporate a classification system and a list of dangerous goods and procedures for packaging, handling, inspection, notifications relating to such goods, and enforcement and other measures that reflect the recommendations of the Dangerous Goods Panel of ICAO.²⁵ The International Air Transport Association (IATA) participates in the development of the ICAO Technical Instructions and has its own task force for training personnel on transporting dangerous goods.²⁶

31. As with maritime transport, the fundamental international legal framework has changed since 2008 to address the issues of non-proliferation. In September 2010, ICAO adopted the Convention on the Suppression of Unlawful Acts Relating to International Civil Aviation (Beijing Convention) to update the 1971 Convention for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Civil Aviation. Among other things, this Convention uses some of the same provisions as the protocols to the Convention for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Maritime Navigation to oblige States to cooperate in prosecution of those who contribute to proliferation through illegal transport of nuclear, chemical, biological and radiological material and equipment, provided that the transports are unlawful. As of 24 April 2011, the Convention had 21 signatures.²⁷

32. Supranational, regional and subregional bodies also continue to prepare important documents related to implementation of resolution 1540 (2004). In 2009, the European Union adopted a chemical, biological, radiological or nuclear (CBRN) action plan, which aims to develop an all-hazard approach to reduce the threat of and damage from CBRN incidents of accidental, natural or intentional origin, including acts of terrorism. The implementation of this action plan started in 2010 and will be supported by a CBRN advisory group consisting of experts from Member

²⁵ See www.icao.int/anb/FLS/DangerousGoods.

²⁶ IATA also has its own annual *Dangerous Goods Regulations Manual* and a *Dangerous Goods Regulations e-List*, www.iata.org/workgroups/dgb.htm.

²⁷ See www2.icao.int/en/leb/List%20of%20Parties/Beijing_Conv_EN.pdf.

States. At the regional level, the United Nations Economic Commission for Europe (ECE) continues to produce important standards widely recognized at a global level. In 2009, for example, it issued the sixteenth edition of its *Recommendations on the Transport of Dangerous Goods: Model Regulations* with many of these recommendations covering dangerous goods of concern in the implementation of resolution 1540 (2004).²⁸ Similarly, ECE prompted the development of the European Agreement concerning the International Carriage of Dangerous Goods by Road (ADR), recently consolidated in document ECE/TRANS/185, volumes I and II, and the European Agreement concerning the International Carriage of Dangerous Goods by Inland Waterways (ADN), which came into force in February 2008.²⁹ ECE is working with the Intergovernmental Organization for International Carriage by Rail (OTIF) to harmonize ADR and ADN with the OTIF *Regulations Concerning the International Carriage of Dangerous Goods by Rail*.

Paragraph 3 (c) and (d): experience shared and related projects regarding border and export controls for nuclear, chemical and biological weapons, their means of delivery and related materials

33. In 2005, the Council of the World Customs Organization (WCO) adopted its Framework of Standards to Secure and Facilitate Global Trade (the WCO SAFE Framework of Standards) as a new and consolidated platform to enhance world trade, ensure better security and increase the contribution of customs and trade partners to the economic and social development of States. With its two pillars (customs-to-customs and customs-to-business) the SAFE Framework improves the ability of customs to detect and deal with high-risk consignments, including dual-use items, through controls along the international trade supply chain and facilitates international trade, inter alia, expediting the clearance and release of goods and other benefits to the authorized economic operator. Recognizing that effective capacity-building is an important element in ensuring adoption and implementation of the SAFE Framework, WCO has initiated the Columbus Programme to assist States in implementing the Framework effectively.

34. WCO intends to continue its development of best practices and guidelines and use its database on global seizures and analysis related to trade in advanced technology. Since 2003, the United Nations Office on Drugs and Crime and WCO have been working on the container control programme with the aim of enhancing port surveillance in developing countries to minimize the risk of maritime containers being exploited and used for transnational organized crime and other forms of fraudulent activity. WCO also hosted the first meeting of the Counter-Terrorism Implementation Task Force working group on border management in 2011, which intends to share best practices and which includes a focus on weapons of mass destruction.

35. Many States have reported the use of national control lists for items relating to weapons of mass destruction and their means of delivery, as well as control lists established under multilateral arrangements. States have also reported implementing aspects of resolution 1540 (2004) through measures adopted in the framework of the Zangger Committee (such as its multilateral nuclear supply principles and the

²⁸ See http://www.unece.org/trans/danger/publi/unrec/rev16/16files_e.html.

²⁹ See www.unece.org/trans/danger/publi/adr/adr_e.html and http://www.unece.org/trans/danger/publi/adn/adn_e.html.

trigger list of nuclear items of proliferation concern) and the Nuclear Suppliers Group (such as the guidelines for nuclear transfers and the guidelines for transfers of nuclear-related dual-use equipment, materials, software and related technology). These lists continue to be revised to meet the threat of proliferation more effectively, such as through the communication in June 2009 from the Chair of the Zangger Committee to the Director General of IAEA.³⁰ While not recognized by the Committee established pursuant to resolution 1540 (2004), many States also report their adherence to the lists and guidance produced by other multilateral entities. However, identifying the items on these lists remains a challenging task for most border officials and many States have requested a means of correlating tariff classifications — the domain of customs authorities — with that of dual-use items, which many licensing agencies use. Partially in response to this apparent need and these requests, the WCO secretariat has begun assisting the WCO Harmonized System Committee in considering the development of a correlation table that links the export control classification number (ECCN) of dual-use items to specific harmonized system (HS) codes.

36. Several regional bodies have also promoted sharing of experience related to export controls. In 2004, the Asia-Pacific Economic Cooperation (APEC) forum developed its “APEC key elements for effective export control systems” and followed up this document with its report of a survey on current practices related to the key elements in a 2006 meeting of its Counter-Terrorism Task Force. In 2007, members of the Eurasian Economic Community agreed on a mechanism to harmonize their export control systems and implement the agreement on a common order of export control. In addition, OSCE member States have started to prepare a best practices guide, including a chapter on border and export controls, for implementing resolution 1540 (2004).

37. The European Union has a community regime, adopted through Council regulation 428/2009, which entered into force in August 2009, setting up controls on exports, transfer, brokering and transit of dual-use items. EU guidelines for the implementation of the new regulation have been developed, a programme of peer visits has been launched in order to improve the exchange of good practices, an EU dual-use training programme has been created and a secure e-system is being finalized for the sharing of information among EU member States, including denials. For goods leaving the customs territory of the European Union or for goods in transit, the European Commission Taxation and Customs Union (DG TAXUD) guidelines for export procedures and exit formalities, which include safety and security data to be lodged electronically in advance with the export customs declaration systems of member States, became mandatory on 1 January 2011. The provision of this pre-declaration data contributes to risk assessments that could be used to combat illicit trafficking in materials related to nuclear, chemical and biological weapons.

38. In addition to the sharing of experience, the comprehensive review of the status of implementation of resolution 1540 (2004) has generated some lessons learned, such as the added value of:

- (a) Export control lists;
- (b) Regional workshops in facilitating regional experience sharing;

³⁰ See www.iaea.org/Publications/Documents/Infcircs/2009/infcirc209r2c1.pdf.

(c) Assistance requests made through regional organizations, or jointly by States that are members of customs unions or free-trade zones;

(d) Integrating the implementation of the obligations of resolution 1540 (2004) with the pursuit of broader national objectives convergent with the resolution;

(e) Conducting regular general examinations of the existing requests for and offers of assistance that could lead to the development of more effective matching strategies, especially where it could promote the submission of first reports;

(f) State interaction with civil society, including through outreach to academia and industry, in implementing the resolution;

(g) Raising awareness among parliamentarians and other high-level decision makers of the obligations derived from the resolution;

(h) Creating more formal and informal cooperative arrangements with international, regional and subregional organizations and multilateral institutions to facilitate the sharing of information on good practices and lessons learned, especially in developing and implementing standards and assistance activity.

39. Regarding the last point, Austria, as coordinator of the Committee working group on cooperation convened a meeting in December 2010 of international, regional and subregional organizations and other bodies on cooperation in implementation of the resolution. This event also generated lessons learned, such as the following:

(a) More clearly connecting with the wider issues of development can facilitate States meeting the obligations of resolution 1540 (2004);

(b) Resolution 1540 (2004) exists within the context of many conventions, treaties, laws, regulations, standards and practices that were in place prior to its adoption. States might take into account how pre-existing or new instruments, for example the protocols to the Convention for the Suppression of Unlawful Acts against the Safety of Maritime Navigation and the Beijing Convention, could contribute to a more coherent network to combat the threats identified in the resolution;

(c) The Committee sees that, although the structures may vary according to national conditions, most States recognize that implementing resolution 1540 (2004) requires a multidisciplinary approach. States have reported on the value of creating new, or adapting existing, intragovernmental processes for its implementation, especially where different dimensions of the resolution intersect;

(d) The diversity of relevant organizations means that several networks for sharing experiences, both formal and informal, exist. States and the Committee could use them, including a network of networks, to facilitate implementation. Even where sharing information poses difficulties, current mechanisms could be used for enhancing the sharing of experience;

(e) Engaging civil society in implementation of resolution 1540 (2004) remains an important yet difficult task for States. States seem willing to share experience in implementing their efforts, but often on an ad hoc basis. In this regard, the Committee is in a good position to facilitate sharing of experience by States in outreach to industry and the public, given its systematic collection of data in these areas;

(f) Although States are requesting assistance in implementing resolution 1540 (2004) and States and relevant international organizations or bodies are offering such assistance, considerable scope remains for sharing experiences on delivering and absorbing such assistance. The Committee has made progress in collating relevant offers of and requests for assistance, but in regard to resolution 1540 (2004), the sharing of lessons learned on how best to deliver or absorb assistance in implementing it is much less developed than in wider development assistance programmes.

Annex XVII

List of outreach activities as at 25 April 2011

Seminars, workshops and conferences in which the Chair, members and/or experts of the Committee have participated with respect to resolution 1540 (2004)*

| <i>Title</i> | <i>Organizer/sponsor</i> | <i>Date</i> | <i>Location</i> |
|--|--|---------------------|-----------------|
| Organized by the Office for Disarmament Affairs | | | |
| Workshop on implementing Security Council resolution 1540 (2004) for MERCOSUR States | Hosted by Brazil; funding from the European Union, Norway and the United States | 24-28 November 2008 | São Paulo |
| Workshop on implementing Security Council resolution 1540 (2004) for Arab States | Hosted by Qatar; funding from the European Union, Norway, the United Kingdom and the United States | 8-11 March 2009 | Doha |
| Workshop on implementing Security Council resolution 1540 (2004) for Pacific Island States | Hosted by Vanuatu; funding from the European Union, New Zealand and Norway | 29 April-1 May 2009 | Port-Vila |
| Workshop on implementing Security Council resolution 1540 (2004) for Central American States | Hosted by Costa Rica; funding from the European Union, Norway and the United States | 8-10 September 2009 | San José |
| Special session of civil society representatives: "Resolution 1540 (2004): at the crossroads" in conjunction with the meetings of the comprehensive review of the status of implementation of resolution 1540 (2004) | Sponsored by the Office for Disarmament Affairs and co-organized by the Stanley Foundation with a number of NGOs | 1 October 2009 | New York |
| Workshop on implementing Security Council resolution 1540 (2004) for African States | Hosted by Egypt; funding from the European Union, Norway and the United States | 7-10 December 2009 | Cairo |
| Workshop on implementing Security Council resolution 1540 (2004) for South-East European States and consultations with Croatian authorities on implementation of resolution 1540 (2004) | Hosted by Croatia; funding from the European Union, Norway and the United States | 14-17, 18 June 2010 | Split |

* For further information, see www.un.org/sc/1540/outreachevents.shtml.

| <i>Title</i> | <i>Organizer/sponsor</i> | <i>Date</i> | <i>Location</i> |
|---|--|-----------------------------|------------------------------------|
| Workshop on implementing Security Council resolution 1540 (2004) for South-East Asian States | Hosted by Viet Nam; funding from the European Union, New Zealand, Norway and the United States | 28 September-1 October 2010 | Hanoi |
| Different organizers | | | |
| Legal workshop for small island developing States on the criminal law aspects of countering maritime terrorism in the light of relevant universal instruments | United Nations Office on Drugs and Crime/Terrorism Prevention Branch | 12-17 July 2008 | Vienna |
| Workshop on “appropriate effective” material control and accounting and physical protection | Global Initiative to Combat Nuclear Terrorism and National Nuclear Security Administration | 17-19 July 2008 | Nashville, United States |
| Biological Weapons Convention meeting of experts and meetings of States parties | Implementation support unit of the Biological Weapons Convention | 18-22 August 2008 | Geneva |
| Dialogue meetings of the United States National Academy of Science Committee on International Security and Arms Control (CISAC) and the National Institute of Advanced Studies (NIAS) | CISAC and NIAS | 6-8 October 2008 | Washington, D.C. |
| Counter-Terrorism Implementation Task Force (CTITF) retreat | CTITF | 13 October 2008 | New York |
| Meeting of the working group on terrorism financing and money-laundering | Financial Action Task Force secretariat | 13-14 October 2008 | Rio de Janeiro, Brazil |
| 9th International Export Control Conference | Croatia and the United States | 20-22 October 2008 | Cavtat, Croatia |
| Joint committee meeting on amending the model counter-terrorism legislation of the Commonwealth of Independent States (CIS) | CIS Inter-Parliamentary Assembly | 22-23 October 2008 | St. Petersburg, Russian Federation |
| Conference on coordinating global and regional efforts to combat weapons of mass destruction terrorism | Ministry of Foreign Affairs of Italy with the Istituto Affari Internazionali | 24 October 2008 | Rome |

| <i>Title</i> | <i>Organizer/sponsor</i> | <i>Date</i> | <i>Location</i> |
|---|--|---------------------|----------------------------|
| Subregional workshop on the preparation of responses by the East and North African countries | United Nations Office on Drugs and Crime/Terrorism Prevention Branch, jointly with the 1540 Committee experts, the 1267 Committee monitoring team and the Counter-Terrorism Committee Executive Directorate (CTED) | 11-13 November 2008 | Nairobi |
| Regional workshop on the new international instruments against terrorism | United Nations Office on Drugs and Crime/Terrorism Prevention Branch, in cooperation with League of Arab States | 18-20 November 2008 | Cairo |
| 7th United Nations — Republic of Korea joint conference on disarmament and non-proliferation | Republic of Korea and the Office for Disarmament Affairs | 24-26 November 2008 | Jeju, Republic of Korea |
| National workshop on criminal law aspects of countering nuclear, chemical and biological terrorism in the light of relevant universal instruments | Turkmenistan and United Nations Office on Drugs and Crime/Terrorism Prevention Branch | 25-26 November 2008 | Ashgabat |
| Workshop on capacity-building for national authorities established under the Chemical Weapons Convention | French Presidency of the European Union, in cooperation with the Technical Secretariat of OPCW | 1 December 2008 | The Hague |
| Resolution 1540 (2004) planning workshop | United States and Sandia National Laboratories, in cooperation with the United States resolution 1540 (2004) coordinator | 2 December 2008 | Albuquerque, United States |
| Meeting on support for implementation at the hemispheric level of resolution 1540 (2004) | Committee on Hemispheric Security of the Organization of American States (OAS) | 4 December 2008 | Washington, D.C. |
| OSCE meeting of the Forum for Security Cooperation | OSCE | 10 December 2008 | Vienna |
| Conference on nuclear non-proliferation at the crossroads | Wilton Park Conference | 15-19 December 2008 | Sussex, United Kingdom |
| National workshop on implementation of Security Council resolution 1540 (2004) | United States Department of State and James Martin Center for Nonproliferation Studies | 10-11 February 2009 | Tashkent |

| <i>Title</i> | <i>Organizer/sponsor</i> | <i>Date</i> | <i>Location</i> |
|---|---|-----------------------|--------------------------|
| Ministerial conference on security, drug trafficking, transnational organized crime and terrorism as challenges to development in the Caribbean | Dominican Republic and United Nations Office on Drugs and Crime/Terrorism Prevention Branch | 17-20 February 2009 | Santo Domingo |
| International workshop on implementation of resolution 1540 (2004) at the national level: promotion of best practices and policy and technical coordination and cooperation | The Netherlands Institute of International Relations "Clingendael" and the Verification Research, Training and Information Centre | 26-27 March 2009 | The Hague |
| International symposium on nuclear security | IAEA | 30 March-3 April 2009 | Vienna |
| Combined Joint Operations from the Sea Centre of Excellence (CJOS COE) maritime security conference preceded by maritime security operations concept workshop | CJOS COE | 30 March-2 April 2009 | Sorrento, Italy |
| Subregional workshop on the domestic legal implications of Security Council resolutions and financial sanctions against terrorism for Central and South-Eastern Europe | United Nations Office on Drugs and Crime with the support of OSCE | 1-2 April 2009 | Bucharest |
| Seminar entitled "Weapons of mass destruction: can the UN build momentum for disarmament and non-proliferation?" | International Peace Institute | 3 April 2009 | Rye Brook, United States |
| Workshop on the Chemical Weapons Convention and the Biological Weapons Convention and their contribution to the non-proliferation of weapons of mass destruction | Croatia and OPCW | 4-5 April 2009 | Cavtat, Croatia |
| Financial Action Task Force (FATF) proliferation financing meeting | FATF | 15-16 April 2009 | London |
| Workshop on the universality of the Chemical Weapons Convention in the Mediterranean Basin and the Middle East region | Turkey and OPCW | 16-17 April 2009 | Istanbul |
| Workshop on radiological material security and safety in the Pacific | New Zealand | 28 April 2009 | Port-Vila |

| <i>Title</i> | <i>Organizer/sponsor</i> | <i>Date</i> | <i>Location</i> |
|--|---|------------------|-----------------------------|
| 11th Oceania Customs Organisation annual conference of customs heads | Oceania Customs Organisation | 4-8 May 2009 | Port-Vila |
| Discussion events on resolution 1540 (2004) and current policy direction | Stanley Foundation in collaboration with the Henry L. Stimson Center | 7 May 2009 | Washington, D.C. |
| Subregional workshop on counter-terrorism, legislative initiatives and international cooperation and meeting of the Pacific working group on counter-terrorism | Pacific Islands Forum secretariat (PIFS) in coordination with United Nations Office on Drugs and Crime/Terrorism Prevention Branch and co-chaired by PIFS and the Government of New Zealand | 1-2, 3 June 2009 | Suva |
| Regional workshop on nuclear terrorism | Argentina and United Nations Office on Drugs and Crime/Terrorism Prevention Branch | 2-4 June 2009 | Buenos Aires |
| Conference entitled "Making the difference: strengthening capacities to respond to crises and security threats" | European Commission | 3-4 June 2009 | Brussels |
| Domestic export controls and maritime security workshop in support of the implementation of resolution 1540 (2004) | Henry L. Stimson Center, hosted by OAS and the Caribbean Community (CARICOM) and sponsored by Canada and the United States | 15-17 June 2009 | Kingston |
| 8th meeting of heads of special services, security agencies and law enforcement organizations | Russian Federation Federal Security Service | 23-25 June 2009 | Irkutsk, Russian Federation |
| Regional workshop on the implementation of resolution 1540 (2004) in South Asia | Sri Lanka and the United States in cooperation with the Office for Disarmament Affairs | 23-25 June 2009 | Colombo |
| 10th International Export Control Conference | Turkey and the United States | 25-27 June 2009 | Istanbul |
| Subregional workshop on the preparation of responses by the Middle Eastern countries to the Security Council Committees dealing with counter-terrorism | United Nations Office on Drugs and Crime/Terrorism Prevention Branch | 28-30 June 2009 | Abu Dhabi |
| ASEAN Regional Forum intersessional meeting on non-proliferation and disarmament | China, Singapore and the United States | 1-3 July 2009 | Beijing |

| <i>Title</i> | <i>Organizer/sponsor</i> | <i>Date</i> | <i>Location</i> |
|---|---|----------------------|-----------------------------------|
| Subregional workshop on the preparation of responses to the Committees | United Nations Office on Drugs and Crime/Terrorism Prevention Branch in cooperation with the Committee experts, the 1267 Committee monitoring team and CTED | 7-9 July 2009 | Basseterre, Saint Kitts and Nevis |
| FATF proliferation financing project team meeting | FATF | 10-11 September 2009 | Geneva |
| Legal-regulatory seminar on international trade and global security | Chile and the Center for International Trade and Security at the University of Georgia (CITS/UGA), sponsored by the United States Department of State Export Control and Related Border Security (EXBS) Program | 23-25 September 2009 | Santiago and Valparaiso |
| Workshop on a comprehensive approach to combating illicit trafficking | Institute for Foreign Policy Analysis and the Geneva Centre for Security Policy, in cooperation with the Swiss Federal Department of Foreign Affairs and NATO | 28-29 September 2009 | Geneva |
| Seminar on resolution 1540 (2004) in the Gulf region: challenges for the future | Fondation pour la recherche strategique and the Emirates Center for Strategic Studies and Research, with the support of France | 5-6 October 2009 | Abu Dhabi |
| International workshop of national counter-terrorism focal points focused on better linking national and global counter-terrorism efforts | Austria, Norway, Switzerland, Turkey and the United Nations Office on Drugs and Crime, co-sponsored by Costa Rica, Japan and Slovakia, in cooperation with CTITF and CTED | 12-13 October 2009 | Vienna |
| CTITF retreat | CTITF | 13-15 October 2009 | Vienna |
| Arab regional workshop on "Measures to prevent terrorists from acquiring weapons of mass destruction" | League of Arab States | 20-21 October 2009 | Cairo |

| <i>Title</i> | <i>Organizer/sponsor</i> | <i>Date</i> | <i>Location</i> |
|--|---|---------------------|--------------------------|
| Exercise "161 Fahrenheit", a discussion-based table-top exercise, simulated scenario of a biological attack | OAS Inter-American Committee against Terrorism secretariat, in collaboration with Mexico | 12-14 November 2009 | Cancun |
| Workshop for Central Asian States on non-proliferation and international legal cooperation against biological, chemical and nuclear terrorism | United Nations Office on Drugs and Crime/Terrorism Prevention Branch and OSCE, jointly with the United Nations Centre for Preventive Diplomacy for Central Asia | 1-3 December 2009 | Ashgabat |
| Round-table dialogue on controlling and securing nuclear materials: multilateral approach | Stanley Foundation | 2 December 2009 | Washington, D.C. |
| Policy dialogue on building global capacity for preventing transnational proliferation of weapons of mass destruction: ongoing efforts under the mandate of resolution 1540 (2004) | Stanley Foundation | 9 December 2009 | Washington, D.C. |
| Thematic meeting of CIS experts on implementation of resolution 1540 (2004) | Ministry of Foreign Affairs of the Russian Federation and the Executive Council of CIS | 15-16 December 2009 | Moscow |
| Workshop on strategic trade control for Algerian Government officials | United States Department of State EXBS Program and CITS/UGA | 25-29 January 2010 | Washington, D.C. |
| Workshop on legal framework for strengthening nuclear security and combating nuclear terrorism | CITS/UGA and the Institute of World Economy and International Relations of the Russian Academy of Sciences with the NATO Science for Peace and Security Program, Swedish Radiation Safety Authority and the Nuclear Threat Initiative | 28-29 January 2010 | Vienna |
| Fourth annual workshop on reducing the risk from nuclear and radioactive materials | Institute of Nuclear Materials Management and the United States National Nuclear Security Administration, Office of Nonproliferation and International Security | 2-3 February 2010 | Arlington, United States |

| <i>Title</i> | <i>Organizer/sponsor</i> | <i>Date</i> | <i>Location</i> |
|---|---|---------------------|---------------------------------|
| Africa regional workshop for biosafety and biosecurity | Kenya and the United States, in cooperation with the 1540 Committee and the Office for Disarmament Affairs | 2-5 February 2010 | Nairobi |
| Meeting on preparations for the Nuclear Security Summit | United States National Security Council | 9-11 February 2010 | The Hague |
| Meeting on support for implementation at the hemispheric level of resolution 1540 (2004) | OAS Committee on Hemispheric Security | 18 February 2010 | Washington, D.C. |
| CTITF Retreat | CTITF | 24-26 February 2010 | Long Island, United States |
| 29th Session of the Enforcement Committee of WCO | WCO secretariat | 2-5 March 2010 | Brussels |
| Conference on nuclear energy, disarmament and non-proliferation | Centre for Energy and Security Studies, Moscow with 10 co-sponsors | 4-6 March 2010 | Moscow |
| Crisis management exercise “bioshield” for Caribbean States | Trinidad and Tobago and OAS Inter-American Committee against Terrorism | 10-12 March 2010 | Port of Spain |
| 10th Export Control Academy | United States Department of State EXBS Program and CITS/UGA | 16 March 2010 | Athens, Georgia, United States |
| Workshop on nuclear detection architecture | United States Department of Homeland Security, Domestic Nuclear Detection Office | 23-25 March 2010 | Garmisch-Partenkirchen, Germany |
| Workshop on international response and mitigation of a terrorist attack using nuclear and radiological weapons or materials | CTITF working group on weapons of mass destruction and IAEA | 29-31 March 2010 | Vienna |
| Workshop on responding to resolution 1540 (2004) with development and capacity-building assistance in Central America | Stanley Foundation and the Stimson Center with the secretariat of the Central American Integration System and OAS | 5 May 2010 | Panama City |

| <i>Title</i> | <i>Organizer/sponsor</i> | <i>Date</i> | <i>Location</i> |
|---|--|--------------------|----------------------------|
| Regional workshop on legal responses to fight against international terrorism | United Nations Office on Drugs and Crime/Terrorism Prevention Branch, in coordination with the Regional Office for the Middle East and North Africa, in cooperation with the Organization of Islamic Cooperation (OIC) | 25-26 May 2010 | Jeddah, Saudi Arabia |
| Subregional workshop on the implementation of Security Council resolution 1373 (2001) and other related counter-terrorism measures for representatives of the Democratic People's Republic of Korea, Lao People's Democratic Republic, Mongolia and Myanmar | CTED in cooperation with United Nations Office on Drugs and Crime/Terrorism Prevention Branch | 26-28 May 2010 | Ulan Bator |
| Meetings of the Pacific working group on counter-terrorism and Forum Regional Security Committee | Co-chaired by PIFS and New Zealand | 2-4 June 2010 | Suva |
| Seminar on OPCW contribution to the international security dimension: achievements and challenges | Germany and OPCW, with the European Union | 7-8 June 2010 | Berlin |
| 11th International Export Conference | United States, Ukraine and the European Union | 8-10 June 2010 | Kiev |
| Briefing to Moroccan Justice Ministry officials attending a training programme on legal aspects of combating terrorism | United States Defense Institute of International Legal Studies | 30 June 2010 | New York |
| CTITF retreat | CTITF | 7-9 July 2010 | Long Island, United States |
| United Nations Institute for Disarmament Research (UNIDIR) seminar on the theme of illicit brokering of weapons of mass destruction and related materials | UNIDIR | 5 October 2010 | New York |
| Regional workshop on nuclear law relevant to nuclear security for African countries | IAEA | 11-13 October 2010 | Vienna |

| <i>Title</i> | <i>Organizer/sponsor</i> | <i>Date</i> | <i>Location</i> |
|---|--|---------------------|-----------------|
| G-8 Global Partnership working group meeting and G-8 1540 experts group meeting | G-8 Presidency — Canada | 19-20 October 2010 | Vancouver |
| G-8 Non-proliferation Directors Group meeting | G-8 Presidency — Canada | 20-21 October 2010 | Vancouver |
| Regional workshop on national implementation of the Biological Weapons Convention for West and Central Africa and consultations with Nigerian authorities on implementation of resolution 1540 (2004) | European Union and Nigeria (National Authority on the Chemical Weapons Convention and Biological Weapons Convention) | 25-27 October 2010 | Abuja |
| Panel discussion “Resolution 1540 implementation in the Americas: a model for success” | Permanent Mission of Finland to the United Nations in collaboration with the Stimson Center and the Stanley Foundation | 28 October 2010 | New York |
| Facilitation event for resolution 1540 (2004) | United States in cooperation with Peru | 9-11 November 2010 | Lima |
| Workshop on the OPCW table-top exercise on the preparedness of States parties to prevent terrorist attacks involving chemicals | Poland and OPCW | 22-23 November 2010 | Warsaw |
| Conference on disarmament and non-proliferation issues | Republic of Korea and the Office of Disarmament Affairs | 2-3 December 2010 | Jeju |
| Regional workshop on resolution 1540 (2004): preventing terrorists from gaining access to weapons of mass destruction | Saudi Arabia | 11-12 December 2010 | Riyadh |
| Nuclear security coordination meeting | IAEA | 14 December 2010 | Vienna |
| Meeting of international, regional and subregional organizations on cooperation in promoting the implementation of resolution 1540 (2004) | Austria, in cooperation with the Office for Disarmament Affairs | 15-16 December 2010 | Vienna |
| First meeting of CTITF working group on border management | CTITF and WCO | 11-12 January 2011 | Brussels |

| <i>Title</i> | <i>Organizer/sponsor</i> | <i>Date</i> | <i>Location</i> |
|---|--|---------------------|---------------------------------|
| Special event on building global capacity to prevent the proliferation of weapons of mass destruction | United States Department of State, Bureau of International Security and Nonproliferation, in cooperation with the Bureau of Public Affairs | 12 January 2011 | Washington, D.C. |
| OSCE workshop on facilitation of implementation of resolution 1540 | OSCE in cooperation with the Office for Disarmament Affairs | 27-28 January 2011 | Vienna |
| Seminar on the international aspects of Arms Trade Treaty implementation: exploring key issues | Ministry of Foreign Affairs of Finland and Saferworld | 8-9 February 2011 | Helsinki |
| 18th Asian export control seminar | Center for Information on Security Trade Control (CISTEC) and Japan | 15-17 February 2011 | Tokyo |
| Meeting on support for implementation at the hemispheric level of resolution 1540 (2004) | OAS Committee on Hemispheric Security | 17 February 2011 | Washington, D.C. |
| Meeting of FATF working group on terrorism financing and money-laundering | FATF | 21-22 February 2011 | Paris |
| Global transshipment seminar | United States Department of State EXBS Program and the United Arab Emirates | 7-9 March 2011 | Dubai |
| 9th CICTE national points of contact meeting | OAS/CICTE | 18 March 2011 | Washington, D.C. |
| Expert meeting on implementing the United Nations Global Counter-Terrorism Strategy in Central Asia | CTITF, European Union and the United Nations Regional Centre for Preventive Diplomacy for Central Asia | 29-30 March 2011 | Dushanbe |
| Seminar on combating weapons of mass destruction and terrorism | George C. Marshall European Center for Security Studies | 11 April 2011 | Garmisch-Partenkirchen, Germany |
| Seminar on OPCW contribution to the security and non-proliferation of chemical weapons | OPCW | 11-12 April 2011 | The Hague |
| Workshop on the implementation of resolution 1540 (2004) | Azerbaijan and NATO (Euro-Atlantic Partnership Council) | 12-13 April 2011 | Baku |